

Misivas en romance remitidas desde la corte nazarí. Análisis diplomático

RESUMEN

El trabajo aplica por primera vez las técnicas de la ciencia Diplomática a la correspondencia enviada desde la corte nazarí de Granada a monarcas y señores de los reinos cristianos. Por razones de coherencia y espacio, se centra únicamente en las misivas redactadas en romance. El objetivo es establecer sus caracteres extrínsecos (tamaño y color del papel, tipo de letra, características del sello, presencia o no de 'alāma) e intrínsecos (manera de dirigirse al destinatario, manera de presentarse, saludos, tipo de datación tópica y crónica), caracterizarlas y estudiar la vinculación de sus redactores y escribanos con las cortes cristianas, comprobar si con el paso del tiempo hubo evolución en las fórmulas y si se refleja en éstas la categoría social de remitente y destinatario. Las fuentes empleadas son 69 misivas conservadas en archivos españoles (la mayor parte en el Archivo de la Corona de Aragón), remitidas por los sultanes o sus dignatarios desde Granada, Guadix o Málaga. Se han analizado para determinar las fórmulas que constituyen el protocolo inicial y el escatocolo final, se ha observado su orden de colocación y modo de redacción; se han medido y descrito las que son originales. La conclusión del trabajo es que las cartas en romance tienen una estructura y un formulario característicos que permiten distinguirlas fácilmente de las traducciones de las que estaban escritas originariamente en árabe.

PALABRAS CLAVE

Diplomática, correspondencia, cartas cerradas, Granada, Nazaríes, siglos XIII-XV.

ABSTRACT

This article applies for the first time Diplomatic discipline techniques to the correspondence issued from the Nasrid Granada Court and directed to Christian monarchs and Lords. For reasons of coherence and space, it focuses only on the letters written in Catalan and Spanish. The aim was to establish their extrinsic characteristics (paper size and colour, palaeographic type, size of the seals, presence of 'alāma) and the intrinsic ones (directio, intitulatio, greetings, toponymical and chronological dating styles), to characterize them, to study the links of their scribes with the Christian courts, to check if there has been an evolution in the formulae and if they reflect the social categories of the sender and the recipient. To carry the task, 69 letters (original or copies) have been studied; they were submitted by the sultans or their dignitaries from Granada, Guadix and Malaga to the Aragon and Castile Courts, and most of them are preserved now in the Archive of the Crown of Aragon. They have been analysed to determinate the formulae which constitute the initial and final Protocols, their usual wordings and order of placement. The missives that are original have been measured and described. The conclusions of the study show that these letters written in Romance language have a characteristic structure and conventions of their own and that knowing them it's easy to distinguish one of them from the translation of a letter written originally in Arabic.

KEY WORDS

Diplomatics, Correspondence, closed letters, Granada, Nasrids, 13th-15th centuries.

SUMARIO: Introducción. I. Fuentes utilizadas. II. Caracteres extrínsecos. II.1 El papel: color y dimensiones. II.2 La tinta. II.3 La escritura. II.4 Signos especiales: 'alāma y firmas. II.5 Plegado y cierre de las cartas. II.6 Los sellos. III. Caracteres intrínsecos. III.1 Protocolo inicial. III.1.1 *Directio*. III.1.2 *Intitulatio*. III.1.3 *Salutatio*. III.2 Entrada al cuerpo del documento. III.3 Escatocolo. III.3.1 *Apprecatio*. III. 3.2 *Data topica*. III. 3.3 *Data cronica*. III.3.4 *Validatio-autenticatio*. IV. Conclusiones. V. Relación de los documentos utilizados. V.1 Misivas de rey musulmán a rey cristiano. V.2 Misivas de rey musulmán a alto cargo cristiano. V.3 Misivas de alto cargo musulmán a rey cristiano. V.4 Misivas de alto cargo musulmán a alto cargo cristiano.

INTRODUCCIÓN

De entre el conjunto de documentos que se han conservado emanados de la corte nazarí de Granada atenderé en este trabajo únicamente a los que se pueden calificar de correspondencia, es decir, a las cartas misivas. Su característica común es que no son documentos públicos, abiertos, cuya lectura estuviera al alcance de cualquiera; están dirigidas por un soberano a otro soberano o a algún alto dignatario y se trata de mensajes privados, cuyo contenido fue informativo, sin valor ni consecuencias de tipo económico, legal o práctico. No trataré en

este estudio, por tanto, de los pactos y treguas, las cartas reales de mandato, nombramiento, salvoconducto o procura. Quedan excluidos, obviamente, los documentos que no salieron de la cancillería nazarí, como las actas notariales de todo tipo o los mensajes entre particulares.

Las cartas objeto de nuestro interés iban dobladas, cerradas y selladas, de manera que sólo las abriera y leyera el destinatario, por lo que se denominan también *litterae clausae*, cartas cerradas o *lletres closes*. Algunos originales han llegado hasta hoy, los textos de otras se conservan copiados en los registros reales de la corte receptora. La somera revisión del material impone una primera distinción entre:

cartas originales escritas en árabe,
copias de la época en árabe,
traducciones del árabe al romance,
copias de las traducciones,
cartas originales escritas directamente en romance,
copias en romance de la época.

Se constata que no hay ninguna misiva escrita en latín enviada desde la corte granadina.

Casi toda la correspondencia nazarí a que me refiero ha sido ya objeto de transcripciones, ediciones y traducciones, porque estos documentos y los de otras tipologías se han estudiado atendiendo a su contenido informativo, con el fin de extraer noticias y se han aportado como fuente en diversos trabajos de tipo histórico.

Pero estas mismas cartas son idóneas también para que se les haga un análisis diplomático. Los originales permiten observar y describir los caracteres extrínsecos. Originales y copias muestran los caracteres intrínsecos: qué fórmulas se emplearon y en qué orden y si hubo cambios a lo largo del periodo estudiado (1238-1492). Hay que señalar que las copias no siempre resultan útiles, pues a menudo las fórmulas más comunes –intitulación, cláusulas finales, data y validación– aparecen etceteradas.

La ciencia Diplomática se viene ocupando desde hace siglos de los documentos de los reinos cristianos, pero un acercamiento así no se había realizado hasta ahora, que yo sepa, con los granadinos.

Por razones de espacio, sólo voy a analizar aquí la correspondencia nazarí escrita directamente en romance. Su estudio interno permite establecer cuáles fueron las fórmulas y estructuras empleadas y compararlas con las de las cartas escritas en las cortes de Aragón y Castilla para comprobar las similitudes, diferencias e influencias. Su estudio externo atestigua el tamaño, formato y color del papel, el color de la tinta, el tipo de letra, la orientación y distribución del texto en la hoja, el modo de doblarla, cerrarla y sellarla, el color, módulo y forma de los sellos...

También podrá compararse el estudio diplomático de estas cartas granadinas escritas en romance con el de las cartas de igual procedencia redactadas en árabe. Si bien ambos tipos comparten los elementos básicos que están presentes en cualquier intercambio epistolar (nombres y cargos que identifican a remitentes)

te y destinatario, cuerpo del mensaje y dataciones tópica y crónica), adelantaré que hay entre ellos importantes diferencias estructurales que, como veremos, permiten distinguir de inmediato una carta redactada directamente en romance de la traducción de una carta árabe.

I. FUENTES UTILIZADAS

Es bien sabido que el Archivo de la Corona de Aragón [ACA] guarda cartas escritas en romance enviadas desde Granada a la corte de los reyes de Aragón. Un buen número de ellas, conservadas en la serie de Cancillería [C], Cartas Reales [CR], están transcritas en la obra de Masià¹; algunas (las mismas u otras) habían sido ya publicadas por Giménez Soler en 1908² a partir de originales o de las copias que están en los registros reales; Salicrú ha editado otras³ y ha dado regesta comentada de algunas⁴; las hay que siguen inéditas y quedan posiblemente muchas más por localizar.

Como nos recuerda Torra⁵, existe «un cierto número de documentos originales procedentes de la corte granadina de los siglos XIV y XV que no fueron redactados en árabe sino directamente en romance (castellano y catalán). Por su contenido, en su mayoría cartas de los reyes y visires de Granada al rey de Aragón, son similares a los escritos en árabe, aunque de estilo más conciso [...] Once de estos documentos forman parte del Suplemento a las Cartas Árabes, mientras que otros se encuentran dentro de la serie general de Cartas Reales. Un buen número de ellos, correspondientes al reinado de Jaime II, fueron publicados por A. Masià»⁶.

El núcleo principal del presente estudio está formado por material del ACA, que he revisado sobre fotocopias y luego observado en directo⁷. He trabajado a partir de un corpus de 69 cartas, de las que 11 son copias (traslados) y el resto originales. El grueso de las misivas aquí analizadas se envió desde la corte de

¹ MASIÀ, Àngels, *Jaume II: Aragó, Granada i Marroc. Aportació documental*. Barcelona, CSIC, 1989.

² GIMÉNEZ SOLER, Andrés, *La corona de Aragón y Granada. Historia de las relaciones entre ambos reinos*. Barcelona, 1908. Cito la paginación de esta edición, aunque los capítulos se publicaron con paginaciones independientes en distintos números del *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* desde el núm. 19 de 1905.

³ SALICRÚ, Roser, *Documents per a la història de Granada del regnat d'Alfons el magnànim (1416-1458)*. Barcelona, 1999.

⁴ SALICRÚ, Roser, «“Cartas árabes” en romance conservadas en el Archivo de la Corona de Aragón», *VII Estudios de Frontera: Islam y cristiandad, siglos XII-XVI: homenaje a María Jesús Viguera*. Jaén, 2009, pp. 826-827.

⁵ TORRA, Alberto, «Las relaciones diplomáticas entre la Corona de Aragón y los países musulmanes (siglos XIII-XV). Las fuentes documentales del Archivo de la Corona de Aragón», *El perfume de la amistad. Correspondencia diplomática árabe en archivos españoles (siglos XIII-XVII)*. Madrid, 2009, p. 19.

⁶ TORRA, Alberto, «Las relaciones...», art. cit., p. 19, nota 39.

⁷ Hago constar mi agradecimiento a Gloria López, Jefe del Departamento de Referencias, y al personal de sala del ACA, sin cuyo apoyo y ayuda no habría podido llevar a cabo este trabajo.

Granada a la de Aragón, algunas salieron de Guadix o de Málaga y también hay unas pocas destinadas al rey y a personajes castellanos que han sido publicadas por Castrillo⁸, Seco de Lucena⁹ y Toral¹⁰.

He recogido todas las cartas redactadas en romance que he sabido encontrar: las que los reyes nazaríes dirigieron a los monarcas y las que escribieron a otros personajes cristianos de relieve y también las que ministros y dignatarios granadinos enviaron a reyes o a diversos altos cargos de los reinos cristianos. Aún así, sus fechas no cubren toda la etapa del gobierno nazarí: van solo desde 1292 a 1475, y además hay periodos bien representados junto a otros que lo están muy poco.

En la relación final presento abreviadamente cada documento: su fecha, referencia archivística y ediciones, medidas y características externas a las que aludiré con su número en el cuerpo del trabajo (color y dimensiones del papel, distancia entre las ranuras por las que pasaba la tirita de papel de cierre, presencia de sello con su diámetro y color, idioma, y si se trata de una copia). La serie está subdividida en cuatro apartados, ordenados cronológicamente, con el fin de detectar si hubo cambios a lo largo del tiempo y a la vez si el análisis textual muestra que las diferencias de categoría de remitente y destinatario causaban modificaciones estructurales y en los formularios.

II. CARACTERES EXTRÍNSECOS

Trataré aquí brevemente de algunos de los caracteres extrínsecos que he observado en los documentos originales; son temas que darían lugar a amplios estudios y análisis en profundidad.

II.1 EL PAPEL: COLOR Y DIMENSIONES

La materia escritoria sustentante de todas estas cartas, desde la más antigua a la más moderna, es, sin excepción, el papel; un soporte blando cuyo uso estaba ya generalizado en el periodo que nos ocupa, y que se utilizaba para mensajes como estos, cuyo contenido tenía carácter efímero, y que por lo tanto no necesitaba de un soporte que lo hiciera durar, como podría ser el pergamino¹¹. Convendría estudiar en detalle el tipo de papel utilizado en cada una de las

⁸ CASTRILLO, Rafaela, «Una carta granadina en el Monasterio de Guadalupe», *Al-Andalus*, 26/2, 1961, pp. 389-396.

⁹ SECO DE LUCENA, Luis, «Un documento del sultán granadino Yūsuf IV ibn al-Mawl», *Al-Andalus*, 13/2, 1948, pp. 477-500.

¹⁰ TORAL, Enrique, «Dos cartas del rey Mahomad V de Granada», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 140, 1989, pp. 45-59.

¹¹ El uso de papel o pergamino ya estaba reglamentado en: *Las siete partidas del rey don Alfonso el sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia. Tomo II. Partida segunda y tercera*. Madrid, 1807, pp. 550-551: Partida III, Título XVIII, Ley V. «*Quales cartas deben ser fechas en pergamino de cuero et quales en pergamino de paño*».

misivas, la presencia o no de corondeles, puntizones y filigranas, y tratar de averiguar su procedencia.

Sistach¹² ha realizado un estudio sobre diez cartas misivas en romance procedentes de Granada y datadas en el período 1306-1310; sabemos así que el papel se confeccionó con fibra de lino y se encoló con almidón.

El color del papel es claro, ahuesado (1-2, 4-5, 18, 25, 28, 31-32, 60, 63, 65, 68), ocre (27, 33, 37, 41, 59), verde oliva (21) o más oscuro, color café (35). En algunos casos es de un color que va desde el rojo o rosa (15-16, 19, 22-24, 30, 44-46, 54-55) al rosado (17, 26, 47) e incluso hay una carta bicolor, con la cara verde oliva y el dorso rosa (20). La coloración rojiza del papel se empieza a documentar en nuestras misivas a partir de 1306 y únicamente en las cartas escritas por los sultanes, nunca en las de sus cortesanos, por lo que se asocia –y se asociaba ya en la época– a documentos vinculados al monarca granadino.

En todas las muestras estudiadas con el microscopio óptico, Sistach observó que la sedimentación del pigmento de color es superficial y penetra relativamente poco en el grosor del papel. La conclusión que extrajo fue que «el papel se pigmentó, quizá por inmersión o por aplicación superficial, cuando la hoja ya estaba formada» y no durante su proceso de fabricación¹³.

En el mismo trabajo se recogen los resultados del análisis de los pigmentos mediante la microscopía electrónica de barrido: el rojo intenso presente, entre otras, en las cartas 22 y 23, se obtuvo con minio (óxido de plomo); los pigmentos de las cartas rosa-rojizo, como las 15, 19 y 30 son ocre rojos compuestos de óxidos de hierro y arcillas; el de color verdoso se ha identificado como una tierra verde de celadonita¹⁴.

Salvo alguna excepción, las misivas tienen formato rectangular; el lado mayor llega a medir hasta 441 mm y el menor hasta 240, pero lo habitual es que sus dimensiones sean las de *folio* (315 x 215 mm) o algo menores, pero ninguna baja al formato *cuartilla* (159 x 108 mm).

Mateu Llopis¹⁵ anota que las dimensiones de las cartas diplomáticas de la Corona de Aragón «variaban desde las de gran tamaño 46 x 41,5, hasta pequeñas de 11,8 x 10,5. Su tamaño más frecuente era de 33 x 24, esto es de folio, variando desde 33 hasta 11 cm».

II.2 LA TINTA

Las cartas se han escrito siempre con tinta de color negro o pardo oscuro, sin que se utilizara nunca otro color. Ha resultado muy poco corrosiva, por lo que lo escrito se ha conservado en muy buenas condiciones, al margen de los desperfectos que hayan

¹² SISTACH, Carmen, «El papel árabe en la Corona de Aragón», *Actas del II Congreso Nacional de Historia del Papel en España*. Cuenca, 1997, pp. 71-78. Los resultados del estudio se ven en la tabla 1, p.76. Aquí llevan los números 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 30.

¹³ SISTACH, Carmen, «El papel...», art. cit., p. 75.

¹⁴ SISTACH, Carmen, «El papel...», art. cit., p. 75.

¹⁵ MATEU LLOPIS, Felipe, «Plegado del papel en la cancillería de Aragón en el siglo XIV», *Gutenberg Jahrbuch*, 1967, p. 12.

podido causar en el papel la humedad y, sobre todo, los insectos. Es muy posible que sea tinta ferrogálica o que esté hecha con polvo de humo mezclado con goma arábiga, pero necesitaría ser analizada, cosa que no me consta que se haya hecho.

II.3 LA ESCRITURA

Se posee un buen conocimiento de la estructura e historia de las cancillerías castellana y aragonesa, con noticias sobre las diversas categorías de empleados, secretarios y escribanos, sus cometidos, tareas, nombres e incluso sueldos¹⁶.

Frente a ello, es muy poco, parcial y sesgado lo que sabemos sobre el funcionamiento de la cancillería nazarí, sobre sus jerarquías, número y nombres de quienes ocuparon los cargos. Pero aún menos o nada se sabe sobre el entorno de los autores de estas misivas en romance escritas en la corte de Granada ¿Cuál era su situación dentro del aparato burocrático estatal, si es que tenían alguna? ¿Tenían relación con los que elaboraban las misivas en árabe o eran independientes? ¿Qué vinculación tenían con el traductor o los traductores de la corte? ¿Eran ellos mismos traductores?

Sevillano Colom observaba a propósito de la cancillería de Mallorca que, además de los escribanos reales oficiales o titulares, debió haber otros «tal vez contratados para un tiempo limitado o para un trabajo especializado», como traducir del árabe al romance o viceversa en 1337 una «carta sarraynescha de la pau de Tunij»; o la «letra del rey de Granada»¹⁷.

Giménez Soler transcribe la traducción de una carta en árabe datada en enero de 1310 dirigida a Don Pere de Montagut¹⁸ por Ḥamū Ibn 'Abd al-Ḥaqq, en la que éste se queja de no tener en Marchena quien le traduzca las cartas que le escriben en romance, y pone de relieve que le constaba que Don Pere, Procu-

¹⁶ Sobre Aragón cf. SEVILLANO COLOM, Francisco, «Apuntes para el estudio de la cancelería de Pedro IV el Ceremonioso», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 20, 1950, p. 177-179: «VI. Los secretarios del rey», pp. 179-183: «VII. Los escribanos de mandamiento (de manament)», pp. 183-185: «VIII. Los ayudantes de los escribanos o escribanos de registro», pp. 185-187: «IX. El calentador de cera y los selladores de la Cancillería regia», pp. 200-204: «XIII. Proceso de elaboración documental». Las normas estaban en las *Ordenacions* de Pedro el Ceremonioso (1335-1387) Cf. ed. Próspero Bofarull, *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, vol. 5, 1850; *Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Ceremoniós*. Ed. Gimeno, Francisco; Gozalbo, Daniel; Trenchs, Josep, València, 2009. En Castilla, estaba ya todo reglamentado desde Alfonso X, cf. *Las siete partidas... op. cit.*, Partida III, Título XVIII. SÁNCHEZ BELDA, Luis, «La Cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV (1284-1295)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 21, 1951, pp. 171-223; GONZÁLEZ CRESPO, Esther, «Organización de la cancelería castellana en la primera mitad del siglo XIV», *En la España Medieval*, 5, 1986, pp. 447-470; CAÑAS, Francisco de P., *Burocracia y cancelería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*, Salamanca, 2012.

¹⁷ SEVILLANO COLOM, Francisco, «De la Cancillería de los Reyes de Mallorca, 1276-1343», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 42, 1972, pp. 222-223.

¹⁸ Sobre Pere de Montagut (m. 1312), nombrado Procurador del Reino de Murcia por el rey de Aragón en 1303, cf. FERRER I MALLOL, María Teresa: *Organització i defensa d'un territori fronterer: la governació d'Oriola en el segle XIV*. Barcelona, 1990, cap. 2, pp. 49-59.

rador del Reino de Murcia, tenía a su disposición, no sabemos con qué cargo, a un judío capaz de redactar misivas en árabe: «Fago vos a saber que nos plegó la vuestra carta en cristianesco e no oviemos quien bien nos la supiesse leyr; por esto que no pudimos entender lo que en ella venia, facet en guisa que la envíedes escripta en arábigo, que vuestro judío tenedes que la sabe escribir en arábigo». E insiste al final «e tornat-nos respuesta en arábigo»¹⁹.

En 1470 se hicieron traducir varios documentos originales del rey de Granada de igual data. Al pie, figura una preciosa anotación que arroja un hilo de luz sobre el tema que nos ocupa: «Fecho et sacado fue este traslado de la dicha carta original, onde fue sacado. El alcayde Aly Alamin, secretario et trujaman mayor del señor Rey de Granada, et alcalde entre los señores Reyes, et Mahomad Albaz, escriuano del dicho señor Rey. Et yo, Almançor de León, escrivano et secretario del Rey de Granada mi señor por lo castellano, en uno con los dichos testigos, al concertar este dicho traslado con la dicha carta original de dicho señor Rey, onde fué sacado, presente fui et lo concerté con ella. Et va cierto et dize como aquí dize. Et so testigo et lo escreuí. Et escreuí aquí mi nonbre. Almançor de León»²⁰. Los mismos personajes intervinieron en la traducción, lectura y cotejo de otra carta: «el alcayd Aly Alamin, secretario et trujaman mayor del señor Rey de Granada, et su alcalde entre los señores Reyes et del su consejo; et Mahomad Albaz secretario et escrivano del dicho señor Rey; y Almançor de León, escrivano et secretario del Rey de Granada, mi señor, por lo castellano [...]. Et so testigo et lo escreví con mi nonbre. Almançor escrivano»²¹.

Al final de algunas cartas figura quien fue su autor material, que tenía el cargo de «escribano del rey». Constan así tres nombres en secuencia cronológica:

Lope Sánchez en cartas de 1292 a 1302 [*Yo Lop Sancheç la fiç por mandado del rey* (1-2, 4-8)].

La frase *Yo don Mossé, escrivano del rey, la screví por su mandado* figura intercalada entre la fecha de la hégira y la cristiana (1302) en las misivas 9 y 10.

Se dice que *Don Mahomad la mandó fazer –o la fiço escrivir– por su mandado* en diversas cartas fechadas desde 1303 a enero de 1314. Se trata de un único personaje (su firma es siempre igual), que en las más antiguas tenía el cargo de *alcayd mayor de la cavalleria de los ballesteros del rey de Granada e su escrivano* y en las más tardías era ya *consegero mayor del Rey o alguazil mayor del rey*.

Si en las cartas de los dos primeros se dice *la fiç* o *la screví*, lo que supondría una implicación directa en la escritura de la misiva, en las del tercero figura *la mandó fazer*, de lo cual se desprende que aunque fuera responsable del texto, el escriba fue otro²².

¹⁹ GIMÉNEZ SOLER, A., *La corona de Aragón y Granada...*, op. cit., p. 162.

²⁰ LAFUENTE ALCÁNTARA, Emilio, *Relaciones de algunos sucesos de los últimos tiempos del reino de Granada que publica la Sociedad de Bibliófilos Españoles*, Madrid, 1868. Doc XIX, p. 136.

²¹ LAFUENTE ALCÁNTARA, Emilio, *Relaciones de algunos sucesos...* op. cit., Doc. V. p. 89.

²² SEVILLANO COLOM, Francisco, «De la Cancillería...», art. cit., pp. 222-223, hace notar en la documentación de Jaime II (1276-1311) las expresiones «scribi fecit», en latín; o «escriure

La letra varía con la época: las misivas más antiguas, cuyas fechas van desde 1292 hasta finales del siglo XIV, están escritas con la variedad denominada gótica cursiva de albaes. En las que están datadas a partir del año 1413 se aprecia la que se denomina gótica cursiva precortesana (44-47, 56-57) y la más tardía (68), que no sé si es autógrafa, enviada en 1475 por «el alcayde Yahya el Nayar, secretario y trujamán mayor del alto y muy esclarecido rey de Granada my señor, que Dios ensalçe», está en letra cortesana.

Estos tres tipos de escritura, que corresponden a la evolución de la letra castellana cuya caracterización puede verse en cualquier manual de Paleografía, evidencian la vinculación con Castilla de los secretarios o escribas que las realizaron en la corte de Granada. Incluso las misivas redactadas en lengua catalana se escribieron en gótica cursiva de albaes, tal vez porque, tras su redacción, las pasaron a limpio esos mismos escribanos formados en Castilla. Esto parece excluir la presencia estable en Granada de algún escriba procedente de la Corona de Aragón, que habría usado letra gótica catalano-aragonesa.

La modalidad de escritura gótica catalano-aragonesa se encuentra sólo en cuatro cartas. Se usa en el documento 49, que es una copia realizada en la Cancillería de la Corona de Aragón de una carta granadina de 1304, y en dos misivas datadas en Málaga el 4 de julio de 1408 o 1409, redactadas en catalán y obra de la misma mano (cartas 55 y 65); en la segunda de ellas consta que fue escrita de puño y letra de Pere Marrades, un importante personaje valenciano que había sido capturado junto a su padre y otros caballeros en 1407 durante el ataque al castillo de Huércal y que al parecer permaneció en Granada voluntariamente el resto de su vida²³: *feta de la mja ma en la cambra de mon señor lo rey de Granada a iiij.del mes de juliol* (65). La misiva 54 está escrita en letra gótica catalano-aragonesa muy cuidada, de mano distinta a la de Marrades.

En cuanto a la distribución del texto en la hoja, notaremos que en dieciséis de las cartas, a partir de 1306 el texto se ha escrito colocando el papel apaisado, es decir, con la dimensión mayor en horizontal (misivas 16, 23, 27-28, 30, 34, 44-47, 50, 54-55, 61, 65). Hay que señalar que esta disposición no se encuentra nunca en las misivas reales escritas en árabe, que tienen siempre la dimensión mayor en vertical.

Mateu Llopis²⁴ hace notar que en la cancillería Argonesa del siglo XIV la escritura se practicaba ya con el papel en posición vertical ya en sentido horizontal, y que esta segunda modalidad era la más frecuente.

Las líneas de escritura son horizontales, paralelas y mantienen un espaciado constante; el texto empieza muy cerca del borde superior de la hoja y llega hasta el borde inferior; los márgenes laterales son muy estrechos o inexistentes.

feu», en catalán, que indican que Pedro de Caldas ordenaba escribir a otro, de lo que deduce que había otro u otros escribanos que, con aquél, formaban la escribanía real mallorquina, ya desde el siglo XIII.

²³ Sobre la biografía de Pere Marrades hijo en relación con estas dos cartas cf. SALICRÚ, Roser, «“Cartas árabes” en romance...» art. cit., pp. 830-835.

²⁴ MATEU LLOPIS, Felipe, «Plegado del papel...», art. cit., p. 12.

Son excepción las que presentan amplios márgenes superior e inferior y en uno o ambos laterales (30, 44-46, 54-55, 65).

II.4 SIGNOS ESPECIALES: FIRMAS Y 'ALĀMA

Los reyes granadinos no firmaban sus documentos, sino que los validaban añadiendo al final la *'alāma*, un letrado en árabe, en letra grande y gruesa que decía (desde 1314) *ṣahḥa haḍā* «esto es correcto» y que, al ser privativo de ellos, obviamente no podía figurar ni en las misivas enviadas por sus ministros o cortesanos ni en las de los reyes destronados²⁵. La *'alāma* no figura en las cartas granadinas escritas en romance más antiguas, tal vez porque por su carácter privado no pasaron por los conductos oficiales habituales. A partir del reinado de Muḥammad V (la más antigua que conozco es de 1369), también las cartas en romance llevan *'alāma* (43-47, 53-54, 56-57).

No llevan firma ni *'alāma* las cartas procedentes del reino de Guadix (34, 38-40, 42) con la única salvedad de la 41, un caso excepcional, en que Naṣr, ya destronado, termina diciendo: «e nos enbiamosvos nuestra carta sellada con nuestro sello e pusimos en ella nuestro nombre». Al pie figura, en árabe, y es de suponer que de puño y letra del propio rey: *al-amīr 'abd Allāh Naṣr*.

Otro documento único es la carta 55, de 1408 o 1409, que lleva un letrado final en letra latina que dice «rey yuḥef» y a tenor de lo que afirma el texto sería la firma de mano del sultán Yūsuf III.

Las demás firmas que se encuentran en esta documentación son las de los secretarios o escribanos autores de las misivas reales o de cortesanos remitentes de alguna carta.

En casi todas las que redactó «Don Mahomad» en nombre de los sultanes o en el suyo propio se encuentra su firma autógrafa en romance: *Yo Mahomad* (11-12, 14-20, 22-23, 25, 28, 31-33, 35-37, 50-51). Podría pensarse que este nombre fuera el de su homónimo, el sultán Muḥammad III, pero idéntica firma figura al pie de las cartas que redactó en fechas posteriores, cuando estaba a las órdenes de su sucesor, el sultán Naṣr. Consta que fueron redactadas por él las 18 y 30, que no llevan su firma, si bien la afirmación final «yo Mahomad... la fiz escrevir» es un híbrido de validación y firma.

La carta 65 (de 1408 o 1409) lleva la firma de Marrades y un letrado en árabe que dice *mujaliṣ* (tal vez con el sentido de «remitente»). La carta 63, enviada en 1418 por el alcaide Yāmin a Alfonso el Magnánimo está escrita en castellano, pero lleva al final su nombre en árabe.

²⁵ Sobre el tema de manera amplia, véase la síntesis de STERN, S. M., *Fāṭimid Decrees*, Londres, 1964, pp. 123-165, «9. The signature»; LATHAM, J. D., «Ibn al-Aḥmar's *Kiṭāb mustawda' al-'alāma: towards a commentary on the author's introduction*», From *Muslim Spain to Barbary. Studies in the History and Culture of the Muslim West*. Londres, 1986, VII. Sobre la *'alāma* en la documentación nazarí cf. LABARTA, Ana, «Sellos en la documentación nazarí», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 28, 2016, pp. 130-132.

II.5 PLEGADO Y CIERRE DE LAS CARTAS

Una vez redactada la carta, se doblaba de tal manera que su contenido quedase oculto a la vista. El modo de plegarla y cerrarla no era casual ni arbitrario, sino que respondía a unas normas y costumbres.

Mateu Llopis²⁶ recogió un texto referido a la ceca valenciana en el que se describía cómo debían conservarse los ensayos de moneda, y se especificaba que los envoltorios irían doblados como las *grans lletres*, lo que sirve, indirectamente, para saber cómo se hacía con éstas. Años después retomó el tema en un breve trabajo en el que indicaba el formato de las cartas diplomáticas en la Corona de Aragón del siglo XIV y el tamaño y colocación de los dobleces. El plegado del papel de las cartas diplomáticas, o *grans lletres*, se hacía «doblándolo primeramente en toda su longitud en sentido horizontal, arriba y abajo, en dos dobleces, uno superior y otro inferior, ambos iguales pero de menor anchura que la banda central que era cuatro veces más ancha que cada uno de aquellos. Luego se procedía a doblarlo, a lo largo del papel, *de lonch per terç* en tres dobleces, comenzando por la derecha el primero y el segundo iguales y el tercero más estrecho, el cual servía de solapa y cerraba el todo. Los dobleces medían dos de ellos aproximadamente lo mismo y el tercero menos, es decir que una carta de 30,3 cm de ancho en posición horizontal de la escritura, se doblaba por la derecha en una extensión de 11 cm, la parte central quedaba con un poco más, 11,8 cm y la izquierda del lector, que era la que cerraba, con 7,5 cm»²⁷.

Lo que se observa en la realidad de las misivas coincide aproximadamente con esas directrices: las cartas están divididas en tres por pliegues horizontales y luego verticalmente en tres por dobleces de distinto ancho; el lateral menor se solapa sobre el mayor y allí se encuentra el sello de cierre, que une ambos lados; en el otro llevan el sobrescrito con la dirección.

Aunque coinciden en los dos dobleces verticales finales para cerrarlas, no todas se plegaron horizontalmente en tres. La carta 27 (1392) sólo lleva los pliegues laterales; en la 28 se dobló hacia arriba el tercio inferior; la 65 está doblada casi por la mitad.

La carta 68, tardía, se plegó de una manera completamente distinta: se practicó un doblez horizontal por la mitad y luego de nuevo otro casi por la mitad; y después un único doblez vertical. El sobrescrito con la dirección y el sello van en el mismo lado, los cortes con la tira de papel de cierre y el sello están junto al borde exterior del papel.

²⁶ MATEU LLOPIS, Felipe, «El vocabulari medieval de l'exercici de la monedera segons documents valencians», *Butlletí de Dialectologia Catalana*, 24, 1936, p. 107, menciona las «grans lletres» y remite al documento I, b, XX. En p. 115: I, b) De ffoundició per fer la moneda menuda o d'argent (ARV, Títulos y enajenaciones, II, ff. 228-230, párrafo XX: «... deuen pendre lo dit ensay e metrel en j. poch de paper e apres deuen o metre dins j. full de paper que sia plegat de lonch per terç axí com a grans lletres e dins la j. cap daquell plech sia mes lo dit ensay e la moneda axí sançera com trencada que sia daquell ensay e daquella delliuurança e pux deuen cosir ab fil lo paper en tal manera quel ensay ne la moneda no puxen exir. E deuen scriure sobre lo dit paper aquesta delliuurança se feu aytal dia...».

²⁷ MATEU LLOPIS, Felipe, «Plegado del papel...», art. cit., p. 12.

II.6 LOS SELLOS

Una vez doblada la carta convenientemente, se practicaban en ella con un estilete dos incisiones paralelas por las que se pasaba una lengüeta de papel independiente del documento, que aseguraba y mantenía a sitio los pliegues; sobre ella se aponía el sello, que en algunas ocasiones unía además ambos bordes del papel. La distancia entre las dos ranuras acostumbra a estar en proporción al tamaño del sello, pero no siempre es así. El sello era de placa, de forma circular, de cera casi siempre roja. Iba cubierto a veces por una guarda cuadrada de papel, aunque sólo se ha conservado una (68) y la huella de otra (60).

Los sellos se rompieron al abrir las misivas y la mayor parte de sus restos se ha ido perdiendo a lo largo del tiempo, pero han quedado huellas circulares anaranjadas en el papel, e incluso algún trozo de cera, lo que ha permitido medir sus diámetros y reconstruir parcialmente algunos²⁸.

Se aprecian huellas del sello en cartas de Muḥammad II (1273-1302); en la carta 1 no se puede medir, pero miden 55 mm \varnothing (2 y 4) y 35 mm \varnothing (5)²⁹.

En las cartas de Muḥammad III (1302-1309) se ven restos de varios sellos de diámetros diversos. El sello de módulo mayor, que parece ser el sello real, ha dejado la huella con rebaba de un sello de 63-68 mm \varnothing y en su borde, aún adheridos, algunos trocitos de cera roja de los que no es posible obtener más información (27). En la 12 se ve al trasluz una sombra de 68 mm \varnothing ; en la 11 es de 62 mm \varnothing . En otras cartas de este mismo sultán quedan en el cierre de las misivas restos de otro sello, de módulo algo menor, cuyas huellas miden 55-56 mm \varnothing (15, 22, 20), 57 mm \varnothing (25), 58 mm \varnothing (18), 59 mm \varnothing (16 y 21), 60 mm \varnothing (9, 10, 14, 17, 24, 51). En la 7 se ven dos sellos, uno de 35 mm \varnothing y otro de 24 mm \varnothing . En la 8, uno de cierre de unos 30 mm \varnothing y otro pequeño en el centro que mide como máximo 15 mm \varnothing ³⁰.

En las cartas de Naṣr (1309-1314) se ve una huella de 70-72 mm \varnothing que corresponde al sello de este sultán (30-37). La carta 28 es excepcional, pues conserva casi la mitad del sello de 70 mm \varnothing , partido en dos al abrirla. Se aprecia una orla exterior formada por gráfila de puntos entre dos líneas, y un cuadrado inscrito en el círculo, enmarcado por una cenefa similar. En cada una de las cuatro lunetas externas figura con grafía cursiva de estilo granadino el lema *wa-lā gālib illā Allāh* «no hay más vencedor que Dios». Dentro del cuadrado había cinco líneas de escritura cursiva en las que se lee: 1 [*al-amīr*] '*abd A[llāh Naṣr]* / 2 [*amīr*] *al-muslimīna...* / 3... [*sulṭān*] / 4 *Garnāṭa wa-[Mālaqa]*... / 5 *ayyada-hu [Allāh...]*] «el príncipe, siervo de Dios, Naṣr, príncipe de los musulmanes [...] sultán de Granada, Málaga [...] Dios le asista»³¹.

Destronado Naṣr en 1314 por Ismā'īl I, se mantuvo en el gobierno de Guadix con el título de sultán (1314-1322). A este período corresponde un nuevo

²⁸ LABARTA, Ana, «Sellos...», art. cit., pp. 129-149.

²⁹ No habían sido documentados con anterioridad. No figuran en LABARTA, Ana, «Sellos...», art. cit.

³⁰ Sobre los sellos que se conocían de este sultán, LABARTA, Ana, «Sellos...», art. cit., p. 136.

³¹ Acerca del sello de Naṣr, con dibujo de su reconstrucción, cf. LABARTA, Ana, «Sellos...», art. cit., pp. 136-137.

sello suyo, distinto del anterior, cuya leyenda tal vez reflejara su nueva situación³². Es más pequeño y ha dejado una impronta que oscila entre 55 y 57 mm ø (38-42).

Del reinado de Muḥammad V (1354-1359 / 1362-1391) queda una única carta en castellano, la 54 (1381), con la huella de un sello de 45 mm ø³³.

Una carta de Yūsuf III (1408-1417) conserva restos de su sello³⁴; permite apreciar que medía casi 52 mm ø (55). En la 65 se explica que la 55 y otras las escribió en catalán Marrades («són fetes per la mia mà») para que se entendieran mejor, pero las firmó y selló Yūsuf III: «fermades per la pròpia su[a] i sagellades ab son sagell». Esta carta conserva huella y minúsculos restos de un sello pequeño de cierre, que mide 22 mm ø; ignoro quién era su propietario. Al pie del texto se ve la huella de un sello grande, de 50 mm ø, que casi no se aprecia en el verso del documento y que no coincide con las incisiones por las que pasaba la lengüeta de cierre, que corresponden al sello pequeño. Se aprecia además en esta huella una línea central que lo divide en dos, lo cual hace pensar que era el sello de cierre de otra carta que estuvo en contacto con ésta y que la mancha es una transferencia. Lo poco que se lee muestra que su texto está cabeza abajo y en espejo, pero se ve que está en letra cursiva y que no lleva el cuadrado inscrito que figura en los sellos de módulo grande apuestos a las cartas en árabe.

Los sellos de Muḥammad VIII (1417-1419 / 1427-1429), de conservarse alguno, estarán ocultos bajo los papeles pegados en el reverso de las cartas 45 y 47; los restos que se ven en la 46 no se pueden medir. La 56, que conservaba dos trozos bastante grandes de sello, está hoy extraviada³⁵; los autores que la editaron no midieron el papel ni el sello; Castrillo incluyó una fotografía en la que se aprecia la leyenda en letra cursiva y se observa que no llevaba cuadrado inscrito. Este sello de Muḥammad VIII y el de la misiva antes citada de Yūsuf III, de módulo grande pero algo inferior al de otros sellos reales nos permiten entrever su texto y constatar que falta en ambos el cuadrado. Mi hipótesis es que podrían ser los sellos «secretos», distintos de los sellos oficiales, empleados para casos específicos, entre ellos la correspondencia en romance.

Además de los sellos de los sultanes, quedan sellos de algunos personajes importantes de la corte. Una carta sin fecha de Muḥammad III a Jaime II (59), redactada en romance por «Mahomad alcayde mayor de la cavallería de los ballesteros del rey de Granada y su escribano», lleva una huella de 34 mm ø con algún resto de cera, de idéntico módulo que la huella que se ve en otra de 1308 (59). La que envió en 1303 Don Asis Aldeny, alguacil mayor del rey de Granada (64), apostilla: *e porque yo no tenía mio seello rogué a Don Mahomat que la seellasse con el suyo*; sabemos así que los restos conservados pertenecen sin duda al sello de Don Mahomad. La huella es circular, mide 32 mm ø y conserva

³² Sobre el segundo sello de Naşr cf. LABARTA, Ana, «Sellos...», art. cit., p. 137.

³³ Además de este sello, Muḥammad V tenía otro de módulo mayor. Sobre ambos, LABARTA, Ana, «Sellos...», art. cit., pp. 138-139 y lám. 3.

³⁴ Trata del sello de Yūsuf III LABARTA, Ana, «Sellos...», art. cit., p. 140.

³⁵ CAGIGAS, Isidro de las, «Documneto (sic) nazarí», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 3, 1913, p. 201. CASTRILLO, Rafaela, «Una carta granadina...», art. cit. Entre las págs. 392 y 393, lámina 17.

restos de cera que –caso único en estas misivas– es de color verde; en el sello se ve una orla exterior con gráfila de puntos, otra lisa a 1,5 mm y otra más, lisa también, a 5 mm del borde.

En una misiva de Hamū (1311) hay una huella de 30 mm ø; el texto especifica que se selló con el sello de Don Mahomad: *e porque non tenía aquí mio siello rogué a don Mahomad conssegero mayor del rey de Granada que pusiese en esta carta su siello* (61). En otra, escrita por él en la misma fecha, se aprecia que llevó una guarda cuadrada de papel de 33 mm de lado y se ve una huella anaranjada circular de 30 mm ø (60).

A pesar de la similitud de módulos, es posible que estos sellos fueran diferentes, y reflejaran los distintos cometidos de este importante personaje, que estuvo al servicio de Muḥammad III y luego del sultán Naṣr como «consegero mayor del rey» o «alguazil mayor del rey»³⁶.

El único sello que se conserva en buenas condiciones es el de Yaḥyà b. Ibrāhīm al-Nayyār, un nieto de Yūsuf IV Ibn al-Mawl que tuvo un papel decisivo en los últimos años del reino nazarí y que inició el linaje de los Granada Venegas. Se trata de un sello de placa de cera (32 mm ø) con papel de guarda (34 x 34 mm)³⁷. Su inscripción dice: *Yaṭīq / bi-llāh Yaḥyà b. / Ibrāhīm al-Nayyār / waffaqa-hu Allāh* «Confía en Dios Yaḥyà b. Ibrāhīm al-Nayyār, Dios le favorezca»³⁸. Cierra la carta dirigida a don Diego Ferrandes, mariscal de Castilla, y Martín Alfonso, señor de las villas de Alcaudete y Montemayor, «Del alcayde Yahia el Nayar, secretario y trujamán mayor del alto y muy esclarecido Rey de Granada» (68).

III. CARACTERES INTRÍNSECOS

En conjunto, los documentos analizados se ajustan al esquema habitual estudiado por la Diplomática General³⁹, y usan en su estructura unas fórmulas que se encuentran con ligeras variantes y en el mismo orden en todas las cartas misivas redactadas en romance; cambia solo la lengua, castellano o catalán, en que se expresan.

Pasaremos revista seguidamente a los componentes del protocolo inicial en el orden en que aparecen (*Invocatio, Directio, Intitulatio, Salutatio*), a la

³⁶ LABARTA, Ana, «Sellos...», art. cit., p. 143-144 trata sobre los sellos de Don Mahomad, al que identifica con Muḥammad b. ʿAlī b. ʿAbd Allāh Ibn al-Ḥāȳy (m. noviembre de 1314). Fue escribano y alcayde mayor de la caballería de los ballesteros del rey Muḥammad III; con Naṣr pasó a consejero mayor y alguazil o ministro.

³⁷ PARDO DE GUEVARA, Eduardo y VILLA, Milagros, «Sellos medievales en la Colección Diplomática de la Sección de Diversos del Archivo Histórico Nacional», *Actas del Primer Coloquio de Sigilografía. Madrid, 2 al 4 de abril de 1987*. Madrid, 1990, p. 370: «Granada. Núm. 36. 1475, octubre, 14. Sello de placa de cera roja y papel. Redondo 32 mm. Inscripción en árabe».

³⁸ Lectura y comentario de este sello en LABARTA, Ana, «Sellos...», art. cit., p. 146-147 y lámina 6.

³⁹ Se encontrará una útil introducción a toda esta terminología en LORENZO, Pedro Luis, «Caracteres extrínsecos e intrínsecos del documento» en RIESCO, Ángel (ed.), *Introducción a la Paleografía y la Diplomática General*. Madrid, 2004, pp. 257-284.

cláusula que da entrada al cuerpo del documento y a los del escatocolo o protocolo final (*Apprecatio*, *Data topica*, *Data cronica*, *Validatio-autenticatio*) para determinar cuáles fueron las fórmulas usadas y comprobar si hubo cambios o evolución.

III.1. PROTOCOLO INICIAL

La *Invocatio* es una referencia inicial a Dios, hecha de modo verbal o mediante una cruz, símbolo o monograma en las cartas de ambiente cristiano. Este elemento falta, sin excepción, en la totalidad de las misivas granadinas escritas en romance, estén en castellano o en catalán, redactadas en nombre del sultán o de un cortesano nazarí, y dirigidas a un rey o a un noble cristiano. También las cartas de Pedro IV de Aragón solían carecer de las invocaciones monogramática y explícita⁴⁰.

La presencia en un documento granadino en romance de la fórmula inicial «En nombre de Dios» o «En nom de Déu»⁴¹ es signo inequívoco de que nos hallamos ante la traducción de una carta árabe y no ante una misiva redactada directamente en romance.

III.1.1 *Directio*

El orden y modo en que debían aparecer los constituyentes *directio* e *intitulatio*, según la categoría del destinatario, era asunto que estaba claramente reglamentado y que se trata en detalle en las Ordenanzas conservadas de las distintas cortes cristianas.

Sevillano Colom destaca que en las *Leges Palatinae* de Jaime III de Mallorca «se dan toda clase de indicaciones para el caso de que existan conjuntamente las cláusulas de Intitulación y de Dirección, lo que ocurre en las «Cartas Reales». Se tenía muy en cuenta la precedencia. El capítulo *Quae personae premiti debeant* y *Quae personae postponi debeant*, indica en qué casos el nombre y títulos del destinatario debían anteponerse a los del remitente, es decir, cuando la Dirección iba antes que la Intitulación. Esto ocurría en las Cartas enviadas al Papa, a los Cardenales, Patriarcas, Primados, Arzobispos y alguna otra dignidad eclesiástica, que se indica; así como las remitidas a Emperadores, Reyes, Dux perpetuo y otros casos que se señalan. En todos los demás casos, siempre iba el nombre del Rey de Mallorca primero, es decir, la Intitulación antes que la Dirección. No sólo la precedencia era tenida en cuenta, sino también el título y formulismo exacto, que debía ser aplicado a cada personalidad, estaba fijado en el capítulo *Quomodo debet scribi diversis personis secundum gradum cuiuslibet*»⁴².

⁴⁰ SEVILLANO COLOM, Francisco, «Apuntes...», art. cit., p. 205.

⁴¹ Como ACA, C, CR Jaime II 39/4872 (de 1314); o 153/877 (de 1324). Transcritas en MASIÀ, Àngels, *Jaume II...*, op. cit., pp. 474 y 537.

⁴² SEVILLANO COLOM, Francisco, «De la Cancillería...», art. cit., p. 247.

Las mismas normas valían en las cortes castellana o aragonesa y en las de los demás países europeos⁴³.

En las cartas que los reyes de Granada dirigían a sus homólogos el remitente se colocaba como subordinado al destinatario, que figura en primer lugar; se seguía idéntico orden cuando un cortesano nazarí escribía al rey o a un alto cargo cristiano. Solo en las cartas dirigidas por los reyes nazaríes a caballeros cristianos encontramos la *intitulatio* delante de la *directio*.

La *directio* va introducida por la preposición «a» (que a veces falta) y una combinación de calificativos (los más usados son *noble*, *alto* y *honrado*), precedidos casi siempre de *muy* o *mucho*. Las cartas en catalán se dirigen al rey como *Al molt noble e molt honrat* (20); *Al molt alt e poderós* (28, 30, 34). Las cartas en castellano dicen: *Al muy noble e mucho alto* (3); *Al muy noble e muy alto* (4); *Al noble e onrrado* (11); *Al noble e mucho onrrado* (12); *Al muy noble e muy onrrado* (38-40, 42); *Al muy noble e mucho onrrado* (10, 13-22, 25, 35-36); *Al muy alto e muy noble* (1-2, 5-8, 24, 27, [58]-59); *Al muy alto e muy honrado* (9); *Al muy noble* (31-33, 37, 61); *Al muy alto e muy ensalçado e muy onrrado* (45, 47); *Al muy alto e muy ensalçado e muy esclareçido* (46, 63); *Al muy noble y muy grande y muy ensalçado y muy alabado entre los cristianos, nuestro muy caro y muy amado hermano y amigo* (44).

Sigue el tratamiento de «Don» y el nombre de pila del monarca, precedido en alguna carta de la palabra «rey». En cartas de cortesanos nazaríes se le califica de *señor* ([58]-59) / *sennor* (60, 62): *don Jayme (passim, cf. 4, 13, 17, 20, 24, 41, 61)*; *don Jacme* (23, 28, 30, 34); *Rey don Jayme* (3; sin el *don* 18, 27); *señor don Jayme* ([58]-59), *sennor don Jaime* (60); *don Fernando* (44); *don Alfonso* (45-47, 63).

En las cartas más antiguas, dirigidas a Jaime II, a continuación del nombre figura la fórmula de derecho divino, la justificación que le confiere la autoridad: *por la gracia de Dios (passim, 3, 13, 17-18, 20, 24, 27, 41, [58]-61)* / *per la gràcia de Déu* (28, 30, 34) y luego la expresión de dominio con sus títulos de rey de Aragón y otros territorios (con mayor o menor número de topónimos y colocados en orden variado), conde de Barcelona y los títulos honoríficos de *senyaler*, *almirall i capità general de l'Església de Roma* que el papa Bonifacio VIII le concedió por la paz de Anagni (1295). Estos elementos no se encuentran ya en las cartas de la segunda mitad del siglo XIV; en la carta dirigida al rey Enrique II de Castilla en 1369 la *directio* se reduce al vocativo *Rey amigo* (43).

Se documenta: *rey de Aragón, de Valencia, de Murcia* (1-2, 4-10); *rey de Aragón, de Mayorcas, de Valencia* (3); *rey de Aragón, de Valencia, de Murcia, de Cerdeña, de Córcega* (11); *rey de Aragón, de Valencia, de Murcia, de Córcega* (12); *rey de Aragón e de Valencia* (14-16, 40, [58]-59); *rey d'Aragón, de Valencia, de Sardenna* (18), *rey de Aragón, de Valencia, de Córcega, de Cerdeña* (19); *rey de Aragón, de Valencia, de Cerdeña, de Córcega* (17, 20, 24-25, 31-32, 35, 37-39, 41); *rey de Aragón, de Cerdeña, de Córcega* (33, 60-61); *rey de Aragón, de Valencia, de Córcega* (42); *Rey de Aragón e de Sevilla* (45-47, 63); *rey de Aragón e de Valencia* (27). En catalán dice: *rey d'Aragó, de Valèn-*

⁴³ SEVILLANO COLOM, Francisco, «Apuntes...», art. cit., p. 217.

cia, de Cerdenya, de Còrcega (23, 30); rey d'Aragó, de València, de Còrcega, de Çardenya (28); rey d'Aragó, de València e de Còrcega (34).

Conde de Barcelona (1-2, 4-17, 19-22, 25, 31-33, 35-40, 42, [58]-61), de Barçilona (24, 27, 41), comte de Barcelona (3, 23, 30, 34), comte de Barçalona (28).

Los cargos referidos a la Santa Iglesia de Roma eran: *capitán e general mayor* (14-15, 16 falta *mayor*); *capitán general* (4, 17-22, 24-25, 28, 34-36, 38-39, 41-42, [58]-59); *almiray* (28) / *almirante* (4, 17, 20-22, 24-25, 35-36, 38, 41-42, [58]-59), *sennalero* (4) / *senyalero* (17, 24, 41, [58]-59) / *sinalero* (38-39) / *senallero* (42). En catalán: *e de la santa Esglésya de Roma senyaler, almiraly e capità general* (23); *e gran fanoner e capitani maygor de la esglésya de Roma* (30).

Las cartas dirigidas por el rey de Granada a personajes de relieve –pero no reyes– son las únicas que presentan inversión en el orden de *directio* e *intitulatio*, de manera que el sultán figure en primer lugar y el destinatario a continuación, subordinado a él. La *directio* empieza con «a / al» (48, 53-54, 56) o «a vos» (49-52, 55, 57), el tratamiento de «don» (48-53), «mosèn» (55) o combinaciones algo más complejas: *onrrado cavallero* (54), *muy onrrado cavallero* (53), *molt noble cavaller e car amich nostre* (55), *richom molt honrat, amat e preat, leal e vertader* (48), tras de lo cual figura el nombre del destinatario y el cargo que ostenta: *Bernat de Serrià, Conseller del noble Rey d'Aragó* (48); *Pero de Montagudo, procurador del reino de Murcia por el senyor rey d'Aragón* (49, 50); *Gonbalt de Entença, procurador del regno de Valencia* (51); *Acar de Mur, procurador en partida del regno de Valencia* (52); *Pedro Moñís, maestre de Calatrava, adelantado mayor de la frontera* (53); *Aznar Pardo, Bayle general del Regno de Valencia* (54); *Johan Castellar* (55).

En algunos casos falta el nombre: *al nuestro muy amado e muy sabio e muy enuiso e establecido e esforçado Arçobispo de Toledo* (56); *A vos, el mucho onrrado e preñado cauallero, el maestre de Calatrava, el muy mucho amado* (57).

En las cartas dirigidas por los altos cargos musulmanes a personalidades cristianas la *directio* raramente empieza con la preposición «a» como en: *al mucho onrrado don Bernalt de Serrián, consejero mayor del muy noble rey d'Aragón* (64); es más frecuente que se use el vocativo: *Molt noble mosenyor e molt savi cavaller e molt car frare* (65 no cita el nombre); *Mucho onrrados nobles fidalgos, verdaderos e buenos cavalleros el conçejo, veynte e quattros, alcaldes e alguasil e regidores, jurados e cavalleros e escuderos de la çibdad de Sevilla* (66); *Muy honrrados fidalgos, verdaderos leales esforçados y en todo nobles caualleros don Diego Ferrandes, mariscal de Castilla, y Martín Alfonso, señor de las villas d'Alcabdet y Mont mayor, mucho principales señores* (68); *Muy nobles, preñados e virtuosos el conçejo, corregidor e justiçia mayor, alguasil mayor, regidores, jurados e personero, caualleros, escuderos e onbres honrrados de la çibdad de Jahén, espeçiales señores e verdaderos e muy çiertos amigos* (69). Una carta dirigida a Diego Ferrandes de Córdoba, Mariscal de Castilla (67) se abre con *Muy birtuoso señor*.

III.1.2 *Intitulatio*

Va introducida por la preposición «*de*» y el pronombre de primera persona. En las misivas de fechas más modernas falta el «*de*» (23, 29, 32, 43-47). Desde el principio vemos alternar el pronombre en singular con la forma en plural, que a partir de 1302 se convertirá en la más frecuente:

De mi (1-2, 4-7, 9-10, 27, 40) / *De nos* (3, 8, 11-25, 28, 30-39, 41-43, 46-48, 54); *Yo* (57); *Nos* (56). A veces falta el pronombre (23, 29, 49-53).

Seguía el cargo de príncipe (*al-amīr*) y la subordinación a Dios (*siervo de Dios*):

alamir, siervo de Dios (1-10, 27, 54). Este elemento, presente en todas las misivas reales en romance antiguas, desaparece para siempre en 1302, con una rara excepción: *el servent de Déu defensor de la lley dels moros don Yucef [III]* (55, datada en 1408).

El nombre del rey (*Muḥammad*) iba acompañado del de su ascendiente Ibn Naṣr: *Mahomat Abiennaçar* (1, 3-4) *Mahomad Aben Naçer* (6, 9-11, 27).

Seguía su cargo de *rey de Granada y Málaga* (1-5, 8), topónimos a los que algunas misivas añaden *Almería* (7) o *Almería, Algeciras, Ronda y Guadix* (6, 9-12, 14-25, 27-28, 30-37, 49-51); en algunas figura también *señor de Cepta* (16-25, 51); hasta llegar a *rey de Granada e de Málaga e de Almería e de Guadix e de Ronda e de Basta e de Gibraltar e de todos sus términos* (53-54).

En las cartas más tardías, el título se ve abreviado; queda sólo *rey de Granada* (43, 57); o como figura en las de Yūsuf III y Muḥammad VIII: *rey de los moros* (44-47, 56).

Resulta extraña la expresión *rey dels moros envensibles* con que se titula a Yūsuf III en la misma carta anómala que le llama *el servent de Déu defensor de la lley dels moros* (55).

Hasta 1314 casi todas incluyen al final de la serie de topónimos el título de *amir almuçlemin* o príncipe de los musulmanes (*amīr al-muslimīn*) (1-12, 14-25, 27, 31-37, 49-51).

En una carta de Muḥammad II detrás de su nombre se indica que es hijo del príncipe de los musulmanes Abū ʿAbd Allāh Ibn Naṣr: *Mahomat fijo de amir almuçlemin Aboabdille Abennaçar* (2).

En el caso de Muḥammad III, el *nasab* resalta su doble ascendencia real, como hijo y nieto de príncipes de los musulmanes: *fijo de amir almuçlemin e nieto de amir almuçlemin* (6-11, 27).

Tras el nombre de Muḥammad V figura su filiación y vinculación dinástica: *Mahomad, fijo de nuestro señor Abulhagig, fijo de nuestro señor Ysmael, fijo de Naçar* (53-54).

A partir de octubre de 1303 Muḥammad III comienza a emplear el tratamiento de «*don*» delante de su nombre: *Don Mahomad* (11-22, 24-25, 49-51) / *Don Mahomet* (23). Así lo harán también sus sucesores: *Don Naçar* (28, 30-33,

35-42, 52) / *Don Nasser* (34), *Don Mahomad* [V] (43, 53-54), *Don Yuçaf* [III] (44, 55), *Don Mahomad* [VIII] (45-47, 56), *don Yuçaf aben almaul* (57).

A la vez, delante de «*rey de Granada*» aparece la fórmula «*por la gracia de Dios*» (11, 25, 43-47, 49-51, 53-54, 56-57) / *per la gràcia de Déu* (23, 55), que usó asimismo Naşr, tras ser desposeído del trono de Granada y reubicado en Guadix: *por la gracia de Dios rey de Guadiex* (38, 41-42, 52) además de otras más modestas como *de nos el rey don Naçar* (39), *de mi don Naçar rey de Guadiex* (40).

Desde 1304 también se encuentra la fórmula «*por essa misma gracia rey de...*» (12-22, 24, 31-33, 35-37) / «*per aquela matexa gràcia rey de...*» (28, 30, 34).

Cuando los altos cargos nazaríes se dirigen al rey cristiano, la *intitulatio* comienza con «*Yo*», seguida del nombre y el cargo: *Yo, Mahomad, alcayde mayor de la cavallería de los ballesteros del rey de Granada y su escrivano* (59); *Yo Mahomad, consegero mayor del rey de Granada* (60); *Yo, Mahomad, alguacil mayor del rey de Granada* (58); *Yo, Hamo Aben Audelhac, caudillo de los ginetes del Andaluzia del señorío del rey de Granada* (61); *Yo, alcayde Yamin, alguasil mayor de mi señor, el rey don Mahomad, que Dios mantenga* (62-63).

Cuando las autoridades de Granada le escriben a una autoridad cristiana, a veces utilizan la preposición «*de*» antepuesta a nombre y cargo: *De mi don Asis Adeni, algaçil mayor del muy noble rey de Granada* (64) y a veces no: *Yo Abulcaçin Abençeraf, alguasil mayor del rey don Mahomad mi señor, el que era ynfiante erederero, fiyo del rey don Mahomad* (66).

En algunas de las más tardías, el remitente se refiere a sí mismo en tercera persona y no en primera: *El buestro Mohamad Alamin* (67); *Del alcayde Yahya el Nayar secretario y trujamán mayor del alto y muy esclarecido rey de Granada my señor, que Dios ensalçe* (68); *El alcayde Bulcaçen Venegas, alguacil mayor del serenísimo e muy excelentísimo el señor Rey de Granada, mi señor, e del su alto Consejo* (69).

III.1.3 *Salutatio*

Normalmente comienza con la palabra *salud* / *salut* (1-3, 5-22, 24-25, 27, 31, 33, 35-38, 40). Se usa también *saluts*, en plural, en las cartas en catalán (34, 13) o *saluts e gràcia* (28, 30); *muchas saluts* (42), *muchas saludes* (4, 39, 41), *vos enbiamos saludar* (43, 46-47) y *vos enviamos mucho saludar* (44-45).

A continuación se expresa la calidad de rey y amigo del destinatario, que le hacen merecedor de esos deseos de salud, introducida siempre por *como* (raramente *así como*) más o menos desarrollada y calificada, con presencia y omisión de términos, lo que parece reflejar las relaciones amistosas o tensas del momento en que se redactó cada carta. Tras *como a rey e amigo* (2, 6-8, 33) puede seguir *que amamos* (33), *que yo mucho amo e precio* (7), *que mucho amamos e mucho preciamos* (6), *que (nos) muy de coraçón amamos e mucho preciamos* (2, 8); o ambos sustantivos ir calificados: *como a muy onrrado rey e muy leal e verdadero amigo* (4), *como a muy buen rey e muy verdadero amigo* (1, 5).

En algunas cartas se omite el término *rey* y se destaca sólo la amistad: *así como a [verdadero] amigo* (9-10, 40) *que mucho amo e que mucho precio e en quien mucho fio* (9-10), *que amo de coraçón* (40); *como a uno de los amigos del mundo que yo mas de coraçón amo e precio* (5).

En otras no se alude a tal amistad, sino sólo a su calidad de rey (*como a rey*) seguido de *noble y onrrado que vos sodes* (41-42) y a expresiones acerca del afecto, aprecio y confianza que tiene en él el monarca granadino: *que amamos* (31-32, 37); *que mucho amamos* (35-36); *que amamos e en quien mucho fiamos* (32), *que amamos e a quien mucho presciamos* (37), *a quien mucho preçiamos* (42), *en que yo molt fiu* (34), *que nos siempre mucho preçiamos y por quien nos fariamos todas las cossas que vuestra onrra fuessen* (41); *como a Rey que mucho amamos de nuestro coraçón y avemos voluntad del su amor e de querer el su bien e la su onrra por el amor bona e verdadera que siempre oviemos con los vuestros anteseçores e queremos aver convusco* (3); *assí como a rey que tengo en lugar de hermano que mucho amo y en quien mucho fio* (27).

Un último grupo parece transparentar una relación gélida: tras *como a rey* no hay ningún calificativo (11, 13, 24-25, 28, 30) o alguno que suena muy estereotipado: *noble* (22), *muy noble* (21), *onrrado e alto* (39), *mucho onrrado* (12, 14-20).

Ocurre incluso que se le mencione de una manera impersonal, sin aludir a su realeza: *como aquel* (44) seguido de *que amamos* (38), *que mucho preciamos* (45), *a quien mucho amamos e preciamos* (46-47).

La *salutatio* termina con alguna de las posibles variantes de la frase «*para quien querría / querríamos que diesse Dios tanta vida, salud y buena andancia cuanta querríamos para nos mismo*» o «*cuanta vos mismo querríais para vos*»:

– *para quien querríamos / querríamos* (2, 4, 6, 8, 12, 14-22, 24-25, 31-33, 35-38, 42-47), *para quien de buena miente querríamos* (39); *para quien querría* (1, 5, 7, 9-10, 27, 40); *per qui volriam* (30), *a qui volriam* (23, 28), *per a qui volria* (34).

– *que le diesse Dios* (2, 5-6); *que diesse Dios* (10, 12, 14-22, 24-25, 31-33, 35-40, 42); *que Dios diese* (43-44, 46); *que Deus donàs* (23, 28, 30).

– *mucha vida e salud* (12, 14-16, 18-19, 21), *mucha vida con salut* (42), *mucha onrra e buena ventura* (17, 32, 35, 42)⁴⁴, *onrra e buena ventura* (38), *mucha onrra e buena ventura por muchos años e buenos* (39), *molta honra e bona ventura* (34, 40), *molta vida e salut, tanta com honra* (23), *molt de be e de bona ventura* (28, 30);

– *atanta vida e tanta salut e buena andancia* (1, 2, 5-8), *atanta onrra e tanta salut e buena andancia* (4), *tanta de vida con salud e mucha bona ventura* (10), *tanta vida e [tanta] salut* (20, 22, 25, 31, 33, 37), *tanta vida e salut e*

⁴⁴ Cf. el modelo de cartas misivas del rey a su igual de un formulario de los años 1450, transcrito por SANZ FUENTES, M.ª Josefa, «Formularios de la cancillería real castellano-leonesa en la Baja Edad Media» <http://elec.enc.sorbonne.fr/cid2012/part19> (consultado 19.08.2016) Anexo 1. b: «Para la Corte General de Aragón. Nos el rey de Castilla e de León enbiamos mucho saludar a vos, la muy honorable Corte General del reyno de Aragón commo aquéllos que mucho amamos e preçiamos e para quien mucha onrra e buena ventura querríamos».

buena ventura (36), *de salud e de bona ventura* (9), *tanta de buena andança* (27), *tanta vida e salud e onrra* (43-44), *atanta vida con salut con todos buenos deseos* (47), *atanta vida con acrecentamiento de muchos / todos buenos deseos* (45-46); *tanta onra y bona ventura* (24)

– *quanta / como / así como vos mesmo querredes / querriades [para vos]* (1, 4-7, 43, 46);

– *[tanta] como / quanta [querriemos] para nos [mismo / mesmos]* (2, 12, 14-22, 24-25, 31-33, 36-37, 39, 42); *tanta com [nos] volriam per nos mateix* (28, 30), *com a per nos meteys* (23); *tanta quanta yo meysmo querría para mí* (38, 40), *como para mí mismo querría* (27), *como para mí mesmo* (9-10), *como vos amades (?)* (47).

Hay una única carta que presenta una frase diferente: *Salut como a rey a qui fazemos saber que abiniemos nos siempre muy bien en todos nuestros fechos e abeniremos cab adelant e fiamos por la merçed de Dios* (11).

En las cartas dirigidas por el sultán granadino a altos cargos cristianos la *salutatio* se limita a decir *salud* (53) / *salut* (49-51), *salut e buena ventura* (54), *vos embiamos mucho saludar* (56), *Deus per son poder lo cresca en honra e en be* (48) y a referirse al destinatario *como a aquell* (49-53, 56) *que amamos* (50), *que mucho amamos* (52), *axi com aquell que nos amam e volem tot be e auriem plaer de totes les cosses que a voler, honor e be a venir de vostra noblea fossen* (55), *para quien querriemos que diesse Dios mucha onrra e buena ventura* (49-53).

No aparece aquí la cláusula que compara los buenos deseos con los suyos propios, excepto en la carta dirigida al Arzobispo de Toledo: *para quien querriamos vida e salut con acrecentamiento de mucha onrra, asy como vos querriedes* (56).

En dos cartas del siglo xv la *salutatio* se sitúa en posición anticipada, delante de la *directio*: *embío muy mucho saludar a vos* (57); *saluts a vos* (55).

La *salutatio* en las misivas enviadas por los altos cargos nazaríes al rey cristiano comienza a veces con «besso vuestras manos» (59-60, 63), a lo que sigue *me vos envió encomendar* (63), *me encomiendo en la vuestra merced* (59), *me encomiendo en la vuestra gracia* (60) y termina con *como a sennor de quien espero bien y merced* (60); *me vos envió encomienda como a rey por quien faria toda cossa que mandassedes e por bien toviessedes guardando serviçio de mi sennor el rey de Granada* (61).

En las cartas de los altos cargos nazaríes a altos cargos cristianos se documentan: *muchas saludes como aquell para quien querría que diesse dios mucha vida e salut, tanta como querría para mí mismo* (64); *vos enbío mucho saludar con presta voluntad de faser las cosas que a vuestra onrra sean* (66); *me encomiendo en vuestra merced et señoría* (67); *con muy presta voluntad de façer las cosas que señores hordenaredes e mandaredes me vos mucho encomiendo* (68); *vos me encomiendo con voluntad de facer las cosas que hordenáredes e mandáredes* (69).

Observaremos que los pronombres y formas verbales que se emplean en el tratamiento son los habituales de la edad media: *yo/nos* para la primera persona y *vos* y los verbos en segunda persona plural. La fórmula de respeto que usa la

tercera persona y que se generalizará en el siglo XVI se encuentra documentada esporádicamente en nuestras misivas desde principios del siglo XIV, pero la vemos empleada solamente por nobles cuando se dirigen al monarca o en relaciones simétricas: *vuestra merced* (59, 1308; 62-63, 1418), *vuestra gracia* (60, 1311), *vostra saviesa* (65, 1408).

III.2 ENTRADA AL CUERPO DEL DOCUMENTO

La transición al cuerpo del documento se inicia a veces con el vocativo: *Rey* (3, 7, 17, 22-24, 27-28, 30, 39, 41; pospuesto al verbo en 15, 42), *Rey amigo* (43), que en las misivas más tardías (45-47) se desarrolla ampliamente como: *alto, onrrado, noble, grande, ensalçado, alavado, nuestro muy caro hermano y muy amado amigo* (44).

Consiste en la constatación de que ha recibido una o varias cartas a que da respuesta:

vi vuestra carta (1, 9, 23); *vimos vuestra carta* (2, 4, 6, 8, 11, 13, 16-17, 19, 21, 24, 33, 35); *vimos vuestras cartas* (25); *vim vostra carta* (34); *rabem vostra carta* (28, 30); *fasemos vos saber que nos llegaron vuestras cartas / vuestra carta* (46-47).

Otras veces introduce la información una forma o locución verbal: *fago vos saber* (5, 40), *fazemos vos saber* (3, 38, 43, 45), *fem vos saber* (23); *sabed* (15, 17, 46), *sepa la vuestra nobleza* (44), *sepades que* (12, 14, 20, 37); *ya sabedes* (42), *ya sapiestes* (41); *bien sabedes* (7, 10, 31-32, 39), *bien sabedes, Rey, como* (18), *bien pudiestes saber* (22).

En las cartas remitidas por los sultanes a altos dignatarios cristianos, la transición al cuerpo del documento se inicia con una forma o locución verbal que alude a la recepción de una carta, de igual manera que en las de los monarcas: *vimos vuestra carta* (50-52, 54); *fazemos vos saber que vimos la vuestra carta* (53), *fem vos saber que veem vostra carta* (48), o introduce directamente la información: *ya sabedes* (49), *fasemos vos saber que* (56), *ago vos saber, amigo, que* (57), *avisam-vos, molt noble cavaller, com* (55). Nótese en estas dos últimas los vocativos *amigo* y *molt noble cavaller* pospuestos al verbo.

En las cartas remitidas por autoridades nazaríes al rey cristiano se utilizan las mismas expresiones, en las que se intercalan a veces los vocativos *señor* y *vuestra merced*: *vi vuestra carta* (60-61); *vos fago saber que* (58); *sabed, señor, que* (59); *sepa la vuestra merced que* (62); *señor, sepa la vuestra merced que recibí vuestra carta* (63).

En las misivas que escribieron las autoridades granadinas a autoridades cristianas encontramos las mismas frases, pero con inclusión de vocativos diferentes: *vi vuestra carta* (64); *notefich vostra saviesa com després que de cort de mon senyor lo rey de Granada fots partit he rebut dues lletres vostres, la huna per al dit senyor e l'altra per a mi* (65); *Mucho onrrados e nobles cavalleros, fago vos saber que* (66); *á la qual plega saber* (67); *Señor, el açémila recibí*

(67); *muy nobles cavalleros, vuestras cartas recibí* (68); *La letra que con el honrrado Martín de Espinosa, jurado desa çibdad, me enbiastes, rrecebí* (69).

III.3 ESCATOCOLO O PROTOCOLO FINAL

III.3.1 *Apprecatio*

La *apprecatio* o saludo final falta en buena parte de las cartas (4-12, 14, 16, 19, 24-25, 30-32, 35, 37-40).

En algunas, el remitente muestra su interés por la salud del destinatario (2, 20) con una larga frase del tipo: *De mí vos digo que sto sano, con salud con la mercet de Dios la qual cosa querria oyr toda via de vos* (27); *Et rogamos vos que nos fagades sienpre saber de la vuestra salud, ca lo non podedes fazer saber a rey del mundo a quien más plega que a nos* (22); *Et rogamos vos que sienpre nos enbiedes dezir de vuestra salud, que non lo embiaredes dezir a amigo que más plega que a nos* (33).

Cuando hay *apprecatio*, la fórmula empleada es: *e dévos Dios vida e salut* (17, 21, 42); *e dé vos Dios mucha vida e salut* (15) / *con salut* (41) / *con salut por muchos annos e buenos* (1); *e déu vos do vida e salut bona, amén* (34). En las misivas del siglo xv se usa *e Dios vos aya en la su santa guarda y encomienda* (45-47).

Antes de la *apprecatio* se encuentra a veces una oferta en la que el remitente se pone al servicio del destinatario; va precedida (o no) de una invocación laudatoria:

si vos alguna cosa cumple de esta tierra que nos la embiedes deçir ca sed seguro que lo faremos muy de grado (20); *muy alto e muy ensalçado [e muy onrrado] rey nuestro [muy caro] hermano e amigo* (45-46), *las cosas que a vos cumplieren de nuestro regno e de nuestra casa [embiádnos] las desir, que nos las faremos de grado por onrra vuestra* (45); *sed bien cierto que todas las cosas que a vos cumplieren de nuestro Regno que nos buenamente podamos faser que las cumpliremos a onrra vuestra* (46).

En las cartas de un rey granadino a señores cristianos la *apprecatio* falta (49-52) o utiliza la misma expresión que las cartas contemporáneas dirigidas a reyes: *E Dios vos aya en la su santa guarda* (56); *Nuestro señor Dios vos aya en su guarda* (57).

La *apprecatio* de las misivas enviadas por altos cargos nazaríes a un rey cristiano dice: *señor, manténgavos Dios* (63); *dévos Dios mucha vida e salut* (59); *dévos Dios vida e salut por muchos annos e buenos e de mi serviçio* (60-61). De esta oferta de ponerse a su servicio hay versiones más desarrolladas, como: *señor, en las cosas que a vos cumplieren en casa de mi señor el rey, que Dios mantenga, embiádmelas mandar, que yo las faré de mi voluntad* (63).

Hay varios ejemplos también en las misivas enviadas por altos cargos nazaríes a altos cargos cristianos: *nobles e preçiadados cavalleros, en todas las cosas que a vuestra onrra cunplan, yo las faré de voluntad* (66); *señor, en las cosas*

que vuestra merced de acá me mandare, las faré de grado, et con buen amor (67). En éstas se documenta el saludo final como: *e dé vos Dios salut* (64); *El Señor Dios sea en vuestra guarda* (66); *et Dios acrecente vuestra vida, et vos faga grand señor, amen* (67); *Nuestro Señor Dios vuestras muy virtuosas personas conservar syempre quiera a su santo servicio, en aquella prosperidad que por vos se desea* (69).

En la carta 65, escrita por Marrades, figura al final un letrado, situado sobre la firma, que dice: *A vostra honor e plaer prest*, la fórmula habitual valenciana del siglo xv para cerrar las cartas⁴⁵.

III.3.2 *Data tónica*

La *data tónica* se expresa tras las palabras *dada en* (13, 17, 20, 24, 49, 50-52, 55) / *data* (48) / *fecha* (53-54) / *escripta* (56-57, 69); en algunas cartas de mediados del siglo xv dice solo *de*. No la hay en las cartas anteriores a 1303 (1-2, 4-8, 49) en las que la *data crónica* sigue inmediatamente a *dada* o a *fecha* (41). Falta también en muchas de las que escribieron los altos cargos musulmanes (58-61, 63-64).

Cuando está, la *data tónica* se halla en el escatocolo unida a la *data crónica* y se expresa mediante una fórmula conjunta similar a: *Dada en Granada, XXVII días de enero era de mill e CCC e XL e II annos* (12).

Se atestigua: *Dada en Granada* (9-22, 24-37, 50-51), *data en Granada* (23, 48), *fecha en Granada* (3), *fecha en la ciudad de Granada* (62), *fecha en la nuestra Casa de Granada* (43, 53-54), *escripta en la nuestra çibdat de Granada* (45-47, 56), *De la çibdad de Granada* (66), *De Granada* (67), *Escripta en el Alhambra* (57), *Data de Alfanbra de la muy noble e leal cibdad de Granada* (68); *Escripta en el alta Alhanbra de esta muy noble çibdad de Granada* (69); *Dada en Guadiex* (38-39, 52), *fecha en Guadiex* (38-40, 42); *Dada en la nostra ciutat de Mállica* (55); *feta de la mja mà en la cambra de mon señor lo rey de Granada* (65).

La presencia de la *data tónica* en el protocolo final es otra de las características que nos indican que estamos ante una misiva escrita originariamente en romance, ya que en las cartas escritas en árabe, y como consecuencia también en sus traducciones, la *data tónica* se coloca siempre al final del protocolo, antes de entrar en materia.

III.3.3 *Data crónica*

En las zonas vinculadas a la corona de Aragón, como también en el reino de Mallorca, se usaba la calendación romana con los términos latinos *idus*, *kalen-*

⁴⁵ RUBIO, Agustín, *Epistolari de la València medieval (I)*, València-Barcelona, 2003, doc. 114, 7, 8, 10; *prest* alternaba con *apparellat*. GARCIA-OLIVER, Ferran; APARISI, Frederic; RANGEL, Noelia; ROYO, Vicent, *Hugh de Cardona. Col·lecció diplomàtica (1407-1482)*, València, 2010, II, docs. 177, 179; también: *a vostre servir prest*. SALICRÚ, Roser, *Documents... op. cit.*, doc. 98 (1424) 378 (1451), 426 (1458) de los batles generales del regne de València Joan Mercader y Berenguer Mercader; 409 (1456) del lugarteniente Pere Garró.

das y nonas para referirse a los días y el año de la Encarnación, que empezaba el 25 de marzo. En 1350, por orden de Pedro IV el Ceremonioso, se empezó a usar el sistema moderno y el año de la Encarnación fue sustituido por el de la Natividad, que empezaba el 25 de diciembre⁴⁶.

En la corona de Castilla, en cambio, la data de las cartas se refería a la Era Hispánica, a la que hay que restar 38 años para obtener la equivalencia con la cronología que usamos actualmente⁴⁷.

La *data crónica* de estas misivas sigue uno u otro sistema según estén escritas en catalán o en castellano. Las cartas redactadas en catalán seguían el cómputo de la era cristiana, pero el año dejó pronto de consignarse, y no utilizan nunca los términos *idus*, *kalendas* y *nonas*:

XXV jorns del mes de febrer en l'any de MCCC VIII (23); [X]XIII dies de juliol era de M CCC X anys (28); a iiij. del mes de juliol (65). Es muy raro que se indique la feria de la semana, y ello ocurre solo en las cartas escritas en catalán: *diluns XXVII d'agost de MCCCX anys (30); diluns XXVII jorns d'agost era de MCCC[X] anys (29)*; o la carta en la que además de señalarse el día de la semana se ha añadido que la fecha corresponde a días transcurridos del mes: *lunes (sic) XX dies anats*⁴⁸ *de març (34)*.

La *data crónica* de las cartas en castellano se expresa indicando *N días [del mes] de N* (nombre del mes cristiano) *era de mill e CCC e... annos* de la Era Hispánica. Tanto el número del día como el del año, en particular las decenas y unidades, están escritos a veces de forma literal, con palabras, y a veces en numeración romana. Algunos ejemplos: *XI días d'abril era de mill CCCXL annos (7)*; *X días de junio, era de mill e CCC e XL e V (22)*; *XI días de enero era de mil y CCC y L y IIII (41)*; *IX días de junio era de mille e XLII anyos (49)*; *XXIX días de agosto era de mille e CCC e XLII annos (50)*; *XII días de junio era de mille e CCC e XL e V annos (51)*; *XIX días de março era de mille e CCC e L e V annos (52)*; *XXIII días del mes de setiembre era de mill e CCC treinta annos (1)*; *VI días del mes de Abril hera de mille e CCC e trenta e quatro annos (3)*; *XX días de noviembre, era de mille e CCC e treinta e siete annos (4)*; [...] *días de octubre era de mil e CCCXLII anyos (13)*.

El número del día se ha escrito con palabras en bastantes ocasiones: *primeiro día de octubre (6)*; *treze días de obtubre (11)*; *dos días de agosto (18)*; *quatro días de deçiembre (20)*; *dizessiete días andados de enero (21)*; *veynte nueve días de deziembre (31)*. Lo mismo sucede a veces con los años o con ambos, día y año: *çinco de jullio era de mill e trescientos e quarenta e nueve annos (33)*; *nueve días de mayo, era de mill e trecientos e cinquenta e un anno (35)*; *veinte*

⁴⁶ SEVILLANO COLOM, Francisco, «Apuntes...», art. cit., p. 207; y en detalle pp. 226-232 «XX. La cronología en los documentos de Pedro IV. Cambio de sistema». SEVILLANO COLOM, Francisco, «De la Cancillería...» art. cit., p. 245.

⁴⁷ DOMÍNGUEZ, Jesús, «La datación cronológica», en RIESCO, Ángel (ed.), *Introducción a la Paleografía y la Diplomática General*, op. cit., pp.285-301.

⁴⁸ SEVILLANO COLOM, Francisco, «Apuntes...», art. cit., p. 227, señala el uso esporádico de *días andados* y *por andar* en documentos redactados en castellano y catalán.

seis días de jullio era de mill e trezientos e cinquenta e un años (36); *veynte nueve días de enero, era de mill e trezientos e cinquenta e dos annos* (37); *fecha tres días de setiembre era de mille e tresientos e quarenta un annos* (64).

En algún caso faltan las decenas, como en la carta 2, escrita por Lope Sanches: *Dada IIII días de febrero era de mill e CCC e I anno*. Según Masià, la fecha correspondería a la era cristiana y no a la era hispánica, y la carta sería de 1301; pero a mi entender en la data se omitió la decena y creo que el año fue 13[3]1 = 1293; no puede ser 1341 = 1303 porque en ese año el autor de las misivas ya no era Lop Sánchez sino don Mahomad.

Desde principios del siglo XIV el año falta en ocasiones: *XVI días de setiembre* (27); *II dies a la entrada d'agost* (48); pero en las cartas escritas a partir de 1314 es sistemático que no se consigne el año y se indique sólo día y mes: *darredero día de setiembre* (38); *veynte e seis días de julio* (39); *otro día de sant Johan* (40); *doze días de deziembre* (43); *catorce días de noviembre* (44); [...] *días del mes de febrero* (45); *quatro días de setiembre* (46); *treynza días de mayo* (47); *doze días de deziembre* (53); *primero día de febrero* (54); *iiij dies del mes de jul-yol* (55); *ocho días de setiembre* (56); *ocho días de febrero* (57).

Falta igualmente el año en casi todas las cartas escritas por los ministros y autoridades: *XXII días de junio* (58); *catorse días de obtubr (?)* (59); *VI días de julio* (61); *treynza días de mayo* (62); *quatro días de setiembre* (63); *a XXVIII de agosto* (67); pero *cinco días de jullio era de mille e CCC XLIX annos* (60).

En los documentos más tardíos de nuestra serie figuran las decenas y unidades del año pero no las centenas y el millar: *a XXIII de jullio de LIII* (66); *XIII de octubre de LXXV.º* (68); *trece de octubre de setenta e nueve años* (69).

Es de notar que las misivas en romance no utilizan nunca la fecha de la Hégira, por lo cual la presencia de ésta es un dato clave que indica que nos hallamos ante la traducción de un original en árabe. Se exceptúan dos cartas escritas el 11 de julio de 1302: tras la expresión *el rey la mandó* figura la fecha de la hégira, consta que fueron redactadas por don Mossé, escribano del rey, y se consigna a continuación el equivalente de la era hispánica: *miércoles XIII dias de Dicada de DCC un anno [...] onze dias de julio era mill CCC quarenta annos* (9); *XIII dias del mes de Dicada [...] XI dias de julio era de mil CCC XL annos* (10). Nótese que en la data de una de las cartas escritas por don Mossé se consigna excepcionalmente la feria de la semana.

III.3.4 *Validatio-autenticatio*

Al final de las misivas más antiguas (hasta 1314) figuraba una cláusula que indicaba quien había sido el escribano del rey autor material de la carta, o quien la había mandado escribir (este dato falta en 34, 38-40, 42, 52).

Los nombres que figuran son:

Lop o Lope Sanches en cartas de 1292 a 1302: *Yo Lop Sánchez / la fiç por mandado del rey* (1-2, 4-5, 7-8); *Yo [...] la fiz por mandado del [rey]* (6).

Don Mossé: *Yo don Mossé escrivano del rey la screví por su mandado*, frase intercalada entre la fecha de la hégira y la cristiana en dos cartas de 1302 (9-10).

Don Mahomad (desde 1303 a enero de 1314, cuando el sultán Naşr fue destronado y él huyó a Marruecos). Las fórmulas que emplea habitualmente, y que reflejan su ascenso y cambio de atribuciones son:

Don Mahomad alcayd mayor de la cavalleria de los ballesteros del rey de Granada e su escrivan[o] la fiço escrivir por su mandado (17-18, 20, 24, 26) / *la mandó fazer por su mandado* (11-12, 14-16, *alcayed* 19, 21-22, 25, 50, *mandato* 51); *Don Mahomet, alcayt major de la cavalleria dels balesters del Rey de Granada e son escrivà manà escriure esta carta per son manament* (23); *Yo Mahomad alcaed mayor de la cavalleria de los ballesteros del rey e su escrivano la escriví por su mandado* (49); *Yo Mahomad consegero mayor del Rey la fis escrivir por su mandado* (13, 25); *Yo Mahomad la fiz escrivir por mandado del rey* (30); *Don Mahomad, consegero mayor del rey, la mandó fazer por su mandado* (31-33); *Don Mahomad, alguazil mayor del rey, la mandó fazer por su mandado* (35-37).

IV. CONCLUSIONES

Tras el repaso de las misivas nazaríes en romance podemos concluir que a pesar de que su carácter era informativo y que, en teoría, los secretarios tenían libertad a la hora de redactarlas, el esquema en el que se insertaba el cuerpo del documento era muy rígido, tanto respecto al lugar y posición relativa en que debían colocarse los diversos elementos como en la redacción de las fórmulas empleadas.

Por lo general, todas las cartas se ajustan a un mismo modelo, con la salvedad de que en las misivas que escribieron los sultanes granadinos a dignidades cristianas la *intitulatio* precede a la *directio*. También se aprecia alguna diferencia social en los términos usados como vocativo al referirse al destinatario.

Se han observado cambios progresivos en el formulario, que parecen haber tenido lugar en fechas concretas, en especial entre 1303 y 1314; no parece casual que correspondan al periodo en el que Muḥammad Ibn al-Ḥāyî –el llamado aquí Don Mahomad– desempeñó un importante papel en la corte granadina. Sus innovaciones «castellanizaron» algunas de las fórmulas y dieron al texto de las misivas reales nazaríes un aspecto que las asimilaba a las de los monarcas de las cortes cristianas contemporáneas, equiparando al sultán con éstos en rango y tratamiento.

En las cartas escritas bajo la influencia de Don Mahomad desaparecen el cargo y la subordinación a Dios antepuestos y en su lugar el nombre del sultán va precedido del tratamiento de *Don*: *Don Mahomad*, *Don Naşar*. Aun manteniéndose el orden de los constituyentes, se observa que el pronombre (*De mí*) va pasando a estar en plural (*De nos*). En lugar de vincular el nombre del sultán

a la dinastía nazarí mediante la ascendencia, se invoca la gracia de Dios para legitimar su poder (*por la gracia de Dios rey de Granada; por la gracia de Dios rey de Guadix*); a partir de 1304 la imitación de las monarquías cristianas se revela no sólo como copia o reflejo, sino en paralelo, poniéndose a la misma altura y utilizando la fórmula que los reyes cristianos emplean en la correspondencia entre ellos («por esa misma gracia de Dios»).

Esta influencia castellana, interpretada como «cristiana» por las facciones opositoras, no fue ajena a la revuelta popular y destronamiento de Naşr en 1314. Tal vez por ello no se conservan cartas en romance del medio siglo posterior a esa fecha.

Las cartas redactadas en árabe por la cancillería de Granada siguen un formulario muy distinto⁴⁹. Por fijarnos sólo en tres detalles, notaremos que comienzan invariablemente con una invocación a Dios, que falta en éstas; la data toponímica se encuentra al final del protocolo, separada de la data crónica, mientras que en éstas van juntas en el escatocolo; las cartas en árabe se datan siempre y únicamente con la fecha de la Hégira, mientras que las que nos han ocupado utilizan el cómputo según la era cristiana.

Seco de Lucena transcribió y comentó a partir de una fotocopia del texto⁵⁰ una carta datada el 8 de febrero [de 1432] que el rey Yūsuf IV ibn al-Mawl le escribió al Maestre de Calatrava en demanda de socorro, un documento que era propiedad de César E. Dubler y cuyo paradero actual ignoro. Seco de Lucena confesaba: «No sé decir si se trata del documento original o de su versión castellana, pero nada tendría de extraño que Yūsuf ibn al-Mawl, vasallo de Castilla, y por cuya corte castellanizada pululaban señores castellanos, consejeros y vigilantes de sus acciones, mandase redactar en esta lengua su apremiante demanda de socorro»⁵¹.

Como se aprecia gracias al facsímil allí incluido, el texto está en castellano, la letra es precortesana y está escrito apaisado, con el lado largo en horizontal, cosa que no ocurre nunca en las cartas en árabe. Lleva en la parte inferior derecha la *'alāma* en árabe; de ser una traducción, en su lugar se habría consignado que al pie hay unas letras grandes que dicen *apruébase esto*⁵² o *escribió el rey de letra gruesa çierto es esto*⁵³.

Al analizar su estructura textual, vemos que no comienza diciendo «*en el nombre de Dios*»; el remitente usa el «*Don*» delante de su nombre y aduce la gracia divina como fuente de su poder, cuando se intitula *Yo don Yuçaf*

⁴⁹ Véanse, por ejemplo, las ediciones y traducciones de ALARCÓN, Maximiliano y GARCÍA DE LINARES, Ramón, *Los documentos árabes diplomáticos del Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, 1940.

⁵⁰ SECO DE LUCENA, Luis, «Un documento del sultán...» art. cit., p. 499.

⁵¹ SECO DE LUCENA, Luis, «Un documento del sultán...» art. cit., p. 499.

⁵² Como figura en traducciones realizadas en 1551-1553; cf. ESPINAR, Manuel; GRIMA, Juan, «Estudio de algunas cartas de los reyes nazaríes dirigidas a los habitantes de Huércal (1409-1488)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, segunda época, 2, 1988, pp. 49-57.

⁵³ Así dice en traducciones de 1518; cf. ESPINAR, Manuel; QUESADA, M.^a Dolores, «El regadío en el distrito del castillo de Şant Aflay reparto del río de la Ragua (1304-1524)», *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, V-VI, 1985-1986, pp. 154-155.

aben almaul rey de Granada por la gracia de Dios; la data tópica está situada al final, junto a la data crónica, que se refiere al mes cristiano y no cita el año.

En mi opinión, las estructuras diplomáticas externa e interna de esta misiva no dejan lugar a dudas de que se trataba de un original. Es más, aunque Seco de Lucena afirmaba que era un pergamino⁵⁴, es casi indudable que está escrita sobre papel, y es muy posible que al vuelto figure la dirección y el sello, o huellas de haberlo tenido.

V. RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS USADOS COMO FUENTE⁵⁵

V.1 MISIVAS DE REY MUSULMÁN A REY CRISTIANO

Muhammad II

1. 24.09. era 1330 = 1292. ACA, C, CR, Jaume II, 10/ 1318. Papel 285 x 186, restaurado con pulpa de papel; restos de cera roja al dorso, cerca del borde, mancha difícil de precisar ± 20 mm ø; no se ven ranuras; castellano, letra gótica cursiva de albaales. Lope Sánchez. Ed. Masià, 126.

2. 04.02. era 1301 (*sic*). 13[3]1 = 1293. ACA, C, CR, Jaume II, Extra Series, 147/318. Papel, restaurado por detrás; al trasluz se ve un sello de 55 mm ø; castellano, letra gótica cursiva de albaales. Lope Sánchez. Ed. Masià, 198.

3. 06.04. era 1334 = 1296 Ed. Giménez, 36 nota 1. Copia de original en castellano.

4. 20.11. era 1337 = 1299. ACA, C, CR, Jaume II, 29/3614. Papel 338 x 176; huella anaranjada circular 55 mm ø; ranuras distan 47 mm; castellano, letra gótica cursiva de albaales. Lop Sánchez. Ed. Giménez, 53, nota 2; Masià, 49.

5. 26.12. era 1338 = 1300. ACA, C, CR, Jaume II, 6/814. Papel 267 x 177, restaurado con papel por detrás; al trasluz se ve huella anaranjada circular 35 mm ø; castellano, letra gótica cursiva de albaales. Lop Sánchez. Ed. Masià, 52 (da la referencia 152/814).

⁵⁴ SECO DE LUCENA, Luis, «Un documento del sultán ...» art. cit., p. 498.

⁵⁵ Abreviaturas empleadas en este elenco: ACA = Arxiu de la Corona d'Aragó; AGS = Archivo General de Simancas; C = Cancellaría; Cagigas = CAGIGAS, Isidro de las, «Documneto (*sic*) nazarí», art. cit.; Castrillo = CASTRILLO, Rafaela, «Una carta granadina...», art. cit.; CR = Cartes Reials; Giménez = GIMÉNEZ SOLER, Andrés, *La corona de Aragón y Granada...*, op. cit.; Lafuente Alcántara = LAFUENTE ALCÁNTARA, Emilio, *Relaciones de algunos sucesos...*, op. cit.; Masià = MASIÀ, Àngels, *Jaume II...* op. cit.; Salicrú = SALICRÚ, Roser, *Documents...*, op. cit.; Salicrú cartas = SALICRÚ, Roser, «“Cartas árabes”...», art. cit.; Seco de Lucena = SECO DE LUCENA, Luis, «Un documento del sultán... » art. cit.; Toral = TORAL, Enrique, «Dos cartas...» art. cit.; Torres = TORRES DELGADO, Cristóbal « El mediterráneo nazarí: diplomacia y piratería». *Cuadernos de Estudios Medievales*, 4-5,1979, 203-210.

Muḥammad III

6. 01.10. [1302?]. ACA, C, CR, Jaume II, 13/1731. Papel 286 x 180; no se ve huella de sello; ranuras distan 45 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. [Lop Sánchez]. Ed. Masià, 63.

7. 11.04. era 1340 = 1302. ACA, C, CR, Jaume II, 13/ 1727. Papel 365 x 243; huella anaranjada circular 35 mm \varnothing de cierre que casi no se ve; sobre la dirección otro sello pequeño de 24 mm \varnothing ; ranuras distan 46 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Lope Sánchez. Ed. Giménez, 84 nota 1; Masià, 57-58.

8. 15.05. era 1301 (*sic*) 1302? ACA, C, CR, Jaume II, Extra Series, 147/319. El rey se titula hijo y nieto de *amīr al-mu'minīn* por lo que tiene que ser Muḥammad III. En el texto dice que ha muerto su padre (Muḥammad II murió el 7.4.1302). Faltan cifras en la fecha. Papel 308 x 188; huella anaranjada circular de cierre 30 mm \varnothing ; en el centro otro sello pequeño máx 15 mm \varnothing ; ranuras distan 40 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Lope Sánchez. Ed. Masià, 121-122.

9. 11.07. era 1340 = 1302. ACA, C, CR, Jaume II, 13/1729. Papel 309 x 185, restaurado con pulpa; huella a trasluz anaranjada circular 60 mm \varnothing ; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mossé. Ed. Masià, 59-61.

10. 11.07. era 1340 = 1302. ACA, C, CR, Jaume II, 13/1730. Papel 267 x 186; huella de sello anaranjada circular 60 mm \varnothing ; ranuras distan 48 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mossé. Ed. Masià, 61.

11. 13.10. era 1341 = 1303. ACA, C, CR, Jaume II, 15/1969 Papel 242 x 178; huella anaranjada circular 62 mm \varnothing ; ranuras distan 47 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Giménez, 94 nota 2; Masià, 85.

12. 27.01. era 1342 = 1304. ACA, C, CR, Jaume II, 16/2026. Papel 240 x 192 restaurado con pulpa; al trasluz sombra circular 68 mm \varnothing ; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Masià, 215 y 233.

13. octubre era 1342 = 1304. Reg. 1521/50v. Copia de una carta de Jaime II a Fernando de Castilla que incluye copia de una carta de Jaime II a Muḥammad III y de la respuesta de Granada en castellano, algo etceterada. Don Mahomad. Ed. Masià p. 272-273.

14. 09.12. era 1342 = 1304. ACA, C, CR, Jaume II, 16/2027. Papel 238 x 182; huella anaranjada circular 60 mm \varnothing con rebabas hasta 68 mm; miga de orla con puntitos; ranuras distan 47 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Masià, 259.

15. 15.11. era 1343 = 1305. ACA, C, CR, Jaume II, 19/2506. Papel 212 x 188, restaurado con pulpa; a trasluz huella anaranjada circular de al menos 55 mm \varnothing ; no se ven ranuras; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Masià, 279.

16. 15.06. era 1344 = 1306. ACA, C, CR, Jaume II, 21/2715. Papel rosa 174 x 183; huella rosada circular 59 mm \varnothing ; ranuras distan 31 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Masià, 277 y 58-59.

17. 04.07. era 1344 = 1306. ACA, C, CR Jaume II, 21/2733. Papel rosa claro 217 x 180-185 restaurado con pulpa de papel; huella roja circular 60? mm

ø; no se aprecian ranuras; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Inédita.

18. 02.08. era 1344 = 1306. ACA, C, CR Jaume II, 22/2766. Papel color hueso oscuro 445 x 185 restaurado con pulpa de papel; huella rosa circular 58 mm ø; no se aprecian ranuras; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Inédita. Ed. de una copia en Giménez, 116 nota 1.

19. 15.09. era 1344 = 1306. ACA, C, CR, Jaume II, 21/2757. Papel rosa 367 x 188 restaurado con pulpa; huella oscura y una miga de cera, no se puede medir; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad; la firma no parece de su mano. Ed. Giménez, 117 nota 1; Masià, 283-284.

20. 04.12. era 1344 = 1306. ACA, C, CR Jaume II, 22/2811. Papel color oliva en recto, rosa en verso 400 x 187; no se ve huella del sello; ranuras distan 35 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Inédita.

21. 17.01. era 1345 = 1307. ACA, C, CR, Jaume II, 24/3128. Papel oliva 268 x 184; huella roja circular 59 mm ø; ranuras distan 26 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Masià, 284-285.

22. 10.06. era 1345 = 1307. ACA, C, CR, Jaume II, 24/3038 Papel 222 x 185 restaurado con pulpa; a trasluz huella circular ± 55 mm ø; ranuras distan 40 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Masià, 286.

23. 25.02. en l'any 1308 = 1308. ACA, C, CR, Jaume II, 25/3167. Papel rosa 140 x 185; huella parcial de sello difícil de medir, 55-56 mm ø; ranuras a 31 mm; catalán, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Giménez, 141 nota 2; Masià, 341-342.

24.-01.07. era 1346 = 1308. ACA, C, CR Jaume II, 28/3573. Papel bermellón 416 x 182; huella de sello de cierre circular 60 mm ø y 3 migas color rojo oscuro; ranuras distan 38 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Inédita.

25. 28.07. era 1346 = 1308. ACA, C, CR, Jaume II, 28/3594. Papel hueso 276 x 185; huella anaranjada circular 59-60 mm ø con migas del borde de puntos; ranuras distan 36 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Masià, 314.

26. 15.10. era 1346 = 1308. ACA, C, CR Jaume II, 27/3383. Papel rosa pálido 267 x 187 (incompleto, falta la parte superior); no se ve huella del sello; ranuras distan 30 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Inédita.

27. s.d. [1302-1309] ACA, CA, sup. 1. Papel ocre 130 x 180; huella con rebaba de sello 63 ~ 68 mm ø con trocitos de cera adheridos en el borde; ranuras distan 38 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Es letra de Lop Sánchez, debería ser de 1302. Inédita.

Naşr

28. juliol era de 1310 anys = 1310. ACA, CA, sup. 7. Papel blanco 175 x 275; sello conservado en parte; ranuras distan 38 mm; catalán, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Torres, 210.

29. 27.08. 1310 anys = 1310. Copia; catalán. Don Mahomad. Ed. Giménez, 179 nota 1.

30. diluns 27. (08). 1310 anys = 1310. ACA, C, CR, Jaume II, 30/3788. Papel rosa 140 x 273; huella roja circular 70-71 mm \varnothing rascada; ranuras distan 60 mm; catalán, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Masià, 392.

31. 29.12. era 1348 = 1310. ACA, C, CR, Jaume II, 32/ 3986. Papel hueso 210 x 181; huella anaranjada circular 70 mm \varnothing ; ranuras distan 42 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Giménez, 182; Masià, 392-393.

32. 23.01. era 1349 = 1311. ACA, C, CR, Jaume II, 32/4000. Papel hueso 206 x 180; huella anaranjada circular 70-71 mm \varnothing ; ranuras distan 52 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Masià, 443.

33. 05.07. era 1349 = 1311. ACA, C, CR, Jaume II, 34/4305. Papel ocre 255 x 177; huella anaranjada circular 70-71 mm \varnothing ; ranuras distan 64 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Masià, 445.

34. lunes 20.03 [no dice año; 1312?]. ACA, C, CR, Jaume II, Extra Series, 153/857 Masià discute la fecha, que tiene que ser lunes; rechaza marzo de 1309 porque habla del asedio de Almería que fue en septiembre y propone 1314, pero el día discrepa entre edición (20) y regesta (9) y ninguno de los dos cayó en lunes. No puede ser 1314 porque Naşr fue destronado el 08.02.1314 y aquí se titula aún rey de Granada y usa el sello real. La cifra del día no está clara, pero parece decir 20. El 20.03 fue lunes en 1312. El 09.03 fue lunes en 1310. Papel 275 x 281; huella anaranjada circular 71 mm \varnothing en dos trozos; ranuras distan 50 mm; catalán, letra gótica catalano-aragonesa. No figura Don Mahomad. Ed. Masià, 473.

35. 09.05. era 1351 = 1313. ACA, C, CR, Jaume II, 38/4727. Papel color café 290 x 220; huella anaranjada circular 70-71 mm \varnothing ; ranuras distan 55 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Giménez, 186 nota 1; Masià, 446-447.

36. 26.07. era 1351 = 1313. ACA, C, CR, Jaume II, Extra series 156/1278. Papel 351 x 180; huella anaranjada circular 70-72 mm \varnothing con briznas de sello, se ve la luneta separada por doble línea con puntos dentro; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. No la encuentro en Masià.

37. 29.01. era 1352 = 1314. ACA, C, CR, Jaume II, 39/4816. Papel ocre 278 x 187; huella anaranjada circular 72 mm \varnothing ?; ranuras distan 45 mm; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Don Mahomad. Ed. Masià, 487-488.

Naşr, rey de Guadix

38. 30.09. [no dice año; día y mes no están claros 1314?] ACA, C, CR, Jaume II, 102/12729. Papel 226 x 159; huella de cera roja circular 57 mm \varnothing en dos trozos en los bordes y entera, muy tenue, sobre la dirección; castellano, letra gótica cursiva de albalaes. Ed. Masià, 193 (Edita el año como 1300).

39. 26.07 [no dice año; 1314?] ACA, C, CR, Jaume II, Extra Series, 148/404. Papel 441 x 194; huella anaranjada circular 55 mm \varnothing en dos trozos;

ranuras distan 47 mm; castellano, letra gótica cursiva de albales. Ed. Masià, 467 (propone datarla en 1319, pero esta data parece muy tardía para pedir ayuda para recuperar el reino).

40. 25.06 [no dice año; se sabe que es 1315 por la fecha de la respuesta] ACA, C, CR, Jaume II, 118/925. Papel 367 x 189; huella anaranjada circular 55 mm ø en dos trozos; ranuras distan 32 mm; castellano, letra gótica cursiva de albales. Ed. Giménez, 190 nota 1; Masià, 488-489.

41. 11.01. era 1354 = 1316. ACA, CA, sup. 8. Papel ocre 390 x 170, restaurado; el sello no excedía 56 mm ø, dejó varias huellas a través de los dobleces; no se ven ranuras; castellano letra gótica cursiva de albales, con firma en árabe *al-amīr 'Abd Allāh Naṣr*. Ed. Gimenez, 190 nota 1; Salicrú cartas, 826-827.

42. 05.02. era 1355 = 1317. ACA, C, CR, Jaume II, 45/5607. Papel 376 x 165; huella anaranjada circular 55 mm ø?; sólo veo una ranura; castellano, letra gótica cursiva de albales. Ed. Giménez, 209 nota 3; Masià, 461-462.

Muḥammad V

43. 12.12. [sin año. 1369]. AGS, Estado, Francia, K-1710 f. 3. Papel; del rey Muhammad V al rey Enrique II de Castilla; castellano. Ed. Toral, 55-56.

Yūsuf III

44. 14.11 [no dice año; 1412-1415] ACA, CA, sup. 32. Papel rosa 230 x 295; ranuras y huella del posible sello tapados con papel pegado en el vuelto; castellano, letra gótica cursiva precortesana. Salicrú cartas, 836 la data en 1413.

Muḥammad VIII (1417-1419, 1427-1429)

45. 1418. ACA, CA, sup. 33. Papel rosa 230 x 315; posible sello y ranuras ocultos bajo papel pegado en el vuelto; castellano, letra gótica cursiva precortesana. Ed. Salicrú, doc. 34; Salicrú cartas, 824.

46. 04. 09. [1418]. ACA, CA, sup. 35. Papel rosa 195 x 295; huella de sello que no se puede medir; con ranuras; castellano, letra gótica cursiva precortesana. Ed. Giménez, 341-343; Salicrú, doc. 51 (y foto en la cubierta); Salicrú cartas, 826.

47. 30.05. [1418]. ACA, CA, sup. 34. Papel en mal estado, vagamente rosado 150 x 270; si hubo sello, está cubierto por el refuerzo de papel; no veo ranuras; castellano, letra gótica cursiva precortesana. Ed. Giménez, 340-341; Salicrú, doc. 39; Salicrú cartas, 825.

V.2 MISIVAS DE REY MUSULMÁN A ALTO CARGO CRISTIANO

48. 02.08. [sin año; 1302] Copia; catalán. Ed. Giménez, 91-92 nota 4. Habría que revisar la fecha propuesta de 1302 y/o comprobar en el original si en efecto dice «*Don Mahomat amir amuçlemin fill de amir amuclemin*» en fecha tan temprana.

49. 09.06. era 1342 = 1304. ACA, C, CR, Jaume II, 16/2029. Es una copia en letra gótica catalano-aragonesa: «Trasllat treyt de una lletra del rey de Granada scripta en paper vermell la tenor de la qual es aytal»; castellano. Don Mahomad. Ed. Masià, 249.

50. 29.08. era 1342 = 1304. ACA, C, CR, Jaume II, 16/2030 Parece ser una copia 205 x 215; no se ve huella de sello; no lleva dirección detrás; ranuras distan 25 mm; castellano, letra gótica catalano-aragonesa. Don Mahomad (la firma no parece autógrafa). Ed. Masià, 263.

51. 12.06. era 1345 = 1307. ACA, C, CR, Jaume II, 24/3034. Papel 298 x 180; huella roja circular 60 mm ø; ranuras distan 40 mm; castellano, letra gótica cursiva de albañales. Don Mahomad. Ed. Masià, 287.

52. 19.03. era 1355 = 1317. ACA, C, CR, Jaume II, 45/5624 (referencia errónea; no he visto el original). Castellano. Naşr a Acard de Mur desde Guadix. Ed. Giménez, 203 nota 2; Masià, 458-459.

53. 12.12. [sin año, 1369]. AGS, Estado, Francia, K-1710 f. 4. Papel; castellano. Del rey Muḥammad V al maestro de Calatrava. Ed. Toral, 53-54.

54. [sin año, 1381]. ACA, CA, sup. 28. Papel rosado 240 x 280; en el reverso la huella de un sello de 45 mm ø; ranuras a 37 mm; conserva lengüetas de cierre; castellano, letra gótica cursiva catalano-aragonesa. Al bayle general del reyno de Valencia. Salicrú cartas, 828.

55. 04.07. [sin año, 1408 o 1409]. ACA, CA, sup. 30 (200 x 240). Papel rosa. Restos de sello de ± 52 mm ø; ranuras a 9 mm; catalán, letra gótica cursiva catalano-aragonesa; firma *rey yuçef*. Al molt noble cavaller mossen Johan Castellar. Salicrú cartas, 829.

56. 08.09. [sin año, 1418]. Paradero desconocido. Estaba en el Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe (Cáceres); no constan medidas; conservaba parte del sello circular de cera roja; castellano, letra gótica cursiva precortesana De Muḥammad VIII al Arzobispo de Toledo. Ed. Cagigas, 201; Castrillo, 389-396.

57. 08.02. [sin año, 1432]. Paradero desconocido. Era propiedad de César E. Dubler. No constan medidas, ni si llevaba sello en el verso; castellano, letra gótica cursiva precortesana. De Yūsuf IV ibn al-Mawl al Maestro de Calatrava. Ed. Seco de Lucena, 477-500.

V.3 MISIVAS DE ALTO CARGO MUSULMÁN A REY CRISTIANO

58. 22.06. [sin año, 1308]. Copia; castellano. Al rey de Aragón por Mahomad alguacil mayor del Rey. Ed. Gimenez, 143 nota 1.

59. 14.10. [sin año 1308]. ACA, CA, sup. 18. Papel ocre 180 x 180; huella de 34 mm ø y algún resto de cera; ranuras a 28 mm; castellano, letra gótica cursiva de albañales. Al rey de Aragón por Don Mahomad, sin firma.

60. 05.07. era 1349 = 1311. ACA, C, CR, Jaume II, 32/4049. Papel hueso 195 x 180; huella anaranjada circular 30 mm ø; llevó guarda de papel de 33 mm de lado; ranuras distan 24 mm; castellano, letra gótica cursiva de albañales. Al rey de Aragón por Don Mahomad, sin firma. Ed. Masià, 444.

61. 06.07. [sin año, 1311]. ACA, C, CR, Jaume II, Extra Series, 148/440. Papel 145 x 176; huella de sello rojo 30 mm ø, el texto dice que es el sello de Don Mahomad; castellano, letra gótica cursiva de albaes. Al rey de Aragón por Hamū. Ed. Masià, 446.

62. 30.05. [sin año, 1418] Copia; castellano. Al rey Alfonso el Magnánimo de Yāmin. Ed. Giménez, 341.

63. 04.09. [sin año, 1418]. ACA, C, CR Alfonso IV, caja 21, núm. 114. Papel hueso 288 x 210 mm, sin restos de sello de cera; ranuras distan 15 mm; castellano, letra cortesana, con firma en árabe. Al rey Alfonso el Magnánimo del alcaide Yāmin. Ed. Salicrú, doc. 50; Salicrú cartas, 825.

V.4 MISIVAS DE ALTO CARGO MUSULMÁN A ALTO CARGO CRISTIANO

64. 03.09. era 1341 = 1303. ACA, C, CR, Jaume II, 15/1968. Papel 186 x 185; circular 32 mm ø con restos de cera verde, que es el sello de Don Mahomad «e porque yo no tenia mio seello rogué a Don Mahomat que la seellasse con el suyo»; ranuras distan 27 mm; castellano, letra gótica cursiva de albaes. De Asis Aldeny alguacil mayor del rey de Granada a Bernalt de Segrià. Ed. Masià, 78.

65. 04.07. [sin año, 1408 o 1409]. ACA, CA, sup. 29. Papel hueso 200 x 277; la dirección está oculta casi por completo por papeles pegados; huella de dos sellos: uno grande abajo de 50 mm ø, otro de cierre de 22 mm ø; ranuras a 10 mm; catalán, letra gótica cursiva catalano-aragonesa. Firma Marrades y añade en árabe la palabra *mujališ*. Salicrú cartas, p. 830.

66. 24.07.1453, Granada. A. M. S. Actas Capitulares 1453, cuad. junio-agosto, fol. 149. Copia; castellano. Del visir Abulçaçim Abençeraf al concejo de Sevilla comunicando la muerte de Mahomad el Viejo y la entronización de su sobrino. Ed. López de Coca, José Enrique, «Revisión de una década de la historia granadina», *MEAH*, 29-30, 1980-1981, 61-90; doc. 3 p. 88-89.

67. 28.08.1470? Granada. Ignoro el paradero del original. Castellano. De Muḥammad Alamin a Diego Ferrandes de Córdoba, Mariscal de Castilla. Ed. Lafuente Alcántara doc. XVIII p. 134.

68. 14.10.[14]75. AHN Sellos. NI 2.146. Cax 128 n.º 6. Papel blanco; conserva el sello de cierre de cera roja (32 mm ø) y el papel de guarda (34 x 34 mm); castellano, letra castellana cortesana, sin firma. Del alcaide Yahya el Nayar a don Diego Ferrandes, mariscal de Castilla y Martín Alfonso, señor de las villas d'Alcabdet y Mont Mayor. Inédita.

69. 13.10.1479. Copia; castellano. Del alcaide Bulçaçen Venegas, alguacil mayor del Rey de Granada, al concejo de Jaén. Carriazo, Juan de Mata, «Los moros de Granada en las actas del concejo de Jaen de 1479», *MEAH*, 4, 1955, pp. 102-103 (doc. n.º 53).

ANA LABARTA
Universitat de València